



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
03/09/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
04/09/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1340165Q

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
TARAZONA DE LA MANCHA
(ALBACETE)**

PLENO N° 08

SESION ORDINARIA

DIA 25 DE JULIO DE 2024

Sr. Alcalde-Presidente

D. Miguel Zamora Saiz.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

Sres/as. Concejales/as

D. Juan Picazo Picazo
D^a. Laura Cuartero Blesa
D. Francisco José Córdoba Monedero
D^a. Ana María Sanchiz López.
D. Florencio Alfaro Simarro
D^a. Carmen Isabel Tendero Lozano
D. Gabino Aroca Belmonte.
D. Enrique Armero Lledó
D^a. Adoración Bartolomé Igualada
D^a. Amalia Tendero Ossorio
D^a. Rocío Igualada Córdoba
D. Jesús Ángel Gómez Lozano.

Debidamente convocados, y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. MIGUEL ZAMORA SAIZ, en primera convocatoria, los señores expresados al margen que integran la mayoría de los componentes de la Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA.

Excusaron su Asistencia

Sr. Secretario interino.

D. Jesús García Sánchez.

Siendo las 19:00 horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

Sra. Interventora-acctal.

D^a. Ángeles García Serrano.

ORDEN DEL DIA

I. PARTE RESOLUTORIA.

- 1.- Aprobación, si procede, actas sesiones anteriores.
- 2.- Dación de Cuenta del Periodo Medio de Pago y Morosidad del segundo trimestre ejercicio 2024.
- 3.- Dación de cuentas y estado de ejecución del Presupuesto y Estado de Tesorería, a 30 de junio de 2024.
- 4.- Aprobación, si procede, Modificación de Créditos nº 5/2024, Suplemento de Créditos.
- 5.- Aprobación, si procede, Modificación de Créditos nº 6/2024, Créditos Extraordinarios.
- 6.- Aprobación, si procede, Convenio con I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., de encargo de Proyecto para la Electrificación del Polígono Industrial "Cuesta Blanca" de Tarazona de La Mancha.
- 7.- Mociones y Proposiciones.

II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO.

- 1.- Comunicaciones y Disposiciones Legales.
- 2.- Decretos de Alcaldía.



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ACPC K33H 3RLV FT2M

Acta Pleno nº 08-2024 - SEFYCU 5025112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 41



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
03/09/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
04/09/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1340165Q

3.- Ruegos y Preguntas.

Antes del comienzo de la sesión, el Sr. Alcalde manifiesta que puesto que es el último Pleno antes del parón de agosto, se quiere dar un homenaje a una trabajadora que se ha jubilado, D^a. Isabel Jiménez Cuartero, en nombre de toda la Corporación, recuerda que se jubiló en 2023, y que el Ayuntamiento, sus compañeros y toda la Corporación quieren agradecerle su servicio público, ya que es una persona que ha trabajado para el pueblo, y a continuación, le hace entrega de una placa conmemorativa.

D^a. Isabel Jiménez Cuartero toma la palabra y agradece el homenaje.

I. PARTE RESOLUTORIA.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Se presenta para su aprobación el Acta N^o 7, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en fecha **04/07/2024**.

A continuación, se procede a la votación del Acta N^o 7, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 4 de julio de 2024, siendo aprobada por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), **aprobándose el Acta N^o 7**, correspondiente a la sesión ordinaria **de fecha 4 de julio de 2024**.

SEGUNDO.- DACION DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD DEL SEGUNDO TRIMESTRE EJERCICIO 2024.

D^a. Ángeles García Serrano, Interventora Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha (Albacete).

Conforme a lo establecido en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, la Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha,

INFORMA

Primero.- Periodo Medio de pago a proveedores del Segundo Trimestre del ejercicio 2.024, conforme a lo establecido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del PMP, el cual ha sido de 1,35 días.

Segundo.- Informe de morosidad del Segundo Trimestre del ejercicio 2.024, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y del cual se desprenden los siguientes datos:

Pagos realizados en el periodo				
Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago	
	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
11,02	482	344.221,99	4	630,07



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ACPC K33H 3RLV FT2M

Acta Pleno nº 08-2024 - SEFYCU 5025112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 41



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
03/09/2024Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1340165Q

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
15,97	54	122.257,35	1	402,50

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTAS Y ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y ESTADO DE TESORERÍA, A 30 DE JUNIO DE 2024.

D^a. Ángeles García Serrano, Interventora Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha (Albacete).

Informe:

Primero.- Que han sido confeccionados los estados de ejecución del Presupuesto del Segundo trimestre del ejercicio 2.024, y del movimiento de la tesorería, de acuerdo a lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Reglas 436 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad aprobada mediante Orden de 17 de Julio de 1.990 y del artículo 47 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Segundo.- Que en los citados estados, se pone de manifiesto:

- Respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados. Asimismo, y respecto a presupuestos cerrados, se pone de manifiesto el saldo inicial de las obligaciones pendientes de pago, sus modificaciones, los pagos ordenados, los pagos realizados y el pendiente de pago al final de periodo en que se informa.
- Respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos. Asimismo, y respecto a presupuestos cerrados, se pone de manifiesto el saldo inicial pendiente de cobro, las Rectificaciones, Anulaciones., el Recaudado, las Insolvencias y el Pendiente de Cobro a fin del periodo.
- Respecto a los movimientos y situación de la Tesorería, se pone de manifiesto los cobros y pagos realizados durante el periodo del informe, distinguiéndose los originados por la ejecución del Presupuesto, los no presupuestarios y los procedentes de la administración de recursos de otros Entes Públicos, en su caso, así como las existencias en la Tesorería al comienzo del ejercicio y al final del periodo.

Tercero.- Que en resumen los estados citados son los siguientes:

1.- Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos.

I.1 Presupuesto Corriente.

Previsión Inicial	Generación de Créditos	I.Rem.Ctos	Bajas de Créditos	Transfer. De Crédito Negativas	Transferenc. De Crédito Positivas	Créditos Extraordinarios
5.940.000,00	291.449,65	168.426,59				
Suplementos de Créditos	Créditos Definitivos	Autorizado	Comprometido	Obligaciones	Pagos Ordenados y Realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
129.050,01	6.528.926,25	2.264.440,53	2.264.440,53	2.222.451,61	2.219.541,52	2.910,09

I.2 Presupuestos Cerrados.

Ejercicio	Saldo Inicial	Modificación	Oblig.Ordenadas	Pagos Realizados	Pendiente Pago
2021	492,00		0,00	0,00	492,00



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ACPC K33H 3RLV FT2M

Acta Pleno nº 08-2024 - SEFYCU 5025112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 41



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
03/09/2024Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1340165Q

2022	200,00		0,00	0,00	200,00
2023	71.546,52		71.546,52	71.546,52	0,00
TOTAL	72.238,52		71.546,52	71.546,52	692,00

2.- Estado de ejecución del Presupuesto de Ingresos.**2.1 Presupuesto Corriente.**

Previsión Inicial	Modificación	Previsión Definitiva	Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Recaudados	Devoluciones	Pendiente de Cobro.
5.940.000,00	588.926,25	6.528.926,25	3.657.762,17	2.363,01	1.475.590,01	136.353,84	2.179.809,15

2.2 Presupuestos Cerrados.

Ejercicio	Saldo Inicial	Rectificación	Anulación	Recaudación	Insolvencia	Pendiente Cobro
2.006	106,80					106,80
2.011	4.431,86					4.431,86
2.012	30.870,45					30.870,45
2.013	2.476,29					2.476,29
2.014	2.651,86					2.651,86
2.015	2.640,25					2.640,25
2.016	2.607,69					2.607,69
2.017	5.731,85					5.731,85
2.018	414,72				414,72	0,00
2.019	4.189,10			448,00	423,93	3.317,17
2.020	10.211,30		332,91	7.438,57	502,80	1.937,02
2.021	37.344,80		4.446,06	11.366,71	2.083,70	19.448,33
2.022	145.473,04		283,50	29.646,85	3.802,47	111.740,22
2.023	392.132,69		210,71	228.476,35	5.461,24	157.984,39
TOTAL	641.282,70		5.273,18	277.376,48	12.688,86	345.944,18

3.- Estado de Tesorería.**3.1 Acta de Arqueo Ordinario.**

<u>Pagos</u>	<u>Importe</u>	<u>Cobros</u>	<u>Importe</u>
1. PRESUPUESTARIOS Presupuesto Gastos Ej. Corr.	2.219.541,52	1. PRESUPUESTARIOS Presupuesto Ingre. Ej. Corr.	1.475.590,01
Presupuesto Gastos Ptos. Cerr	71.546,52	Presupuesto Ingre. Ptos.Cerr	277.376,48
Devoluciones Ing. Presupuest	136.353,84		
2.DE RECURSOS DE OTROS ENTES		2.DE RECURSOS DE OTROS ENTES	
Devoluciones R.O.E.		Cobros R.O.E.	
Pagos de R.O.E.		Reintegros R.O.E.	
Pagos de c/c de Efectivo		Cobros de c/c de Efectivo	
3.DE OPERACIONES COMERCIALES		3.DE OPERACIONES COMERCIALES	
De operaciones comerciales		De operaciones comerciales	
4. OPER.NO PRESUPUES. TESORERIA		4. OPER.NO PRESUPUES. TESORERIA	
Acreeedores	623.465,11	Acreeedores	587.399,20
Deudores	36.368,18	Deudores	57.106,30
Partidas Pendient. Aplicación	510.233,41	Partidas Pendient. Aplicación	946.177,34
Movim. Internos Tesoreria	747.733,00	Movim. Internos Tesoreria	747.733,00



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha
04/09/2024

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ACPC K33H 3RLV FT2M

Acta Pleno nº 08-2024 - SEFYCU 5025112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 41



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
03/09/2024Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1340165Q

Formalizaciones	567.806,05	Formalizaciones	567.806,05
5. IMPUESTO VALOR AÑADIDO		5. IMPUESTO VALOR AÑADIDO	
IVA Soportado	16.782,35	IVA Soportado	16.782,35
IVA Repercutido	9.972,63	IVA Repercutido	9.972,63
TOTAL PAGOS	4.939.802,61	TOTAL COBROS	4.685.943,36
EXISTENCIAS FINALES	902.022,42	EXISTENCIAS INICIALES	1.155.881,67
TOTAL DEBE	5.841.825,03	TOTAL HABER	5.841.825,03

Existencias en la Tesorería.

<u>Banco Pagos</u>	<u>Importe Inicial</u>	<u>Cobros</u>	<u>Pagos</u>	<u>Existencias Finales</u>
Caja	0,00	10,00	10,00	0,00
Unicaja Banco, S.A.	602.313,07	1.855.333,95	2.259.409,53	198.237,49
Caixabank, S.A.	12.048,68	97.156,60	65,94	109.139,34
B. Santander , S.A.	29.361,58	34.729,61	45.472,09	18.619,10
Globalcaja	120.889,99	781.366,62	720.754,50	181.502,11
Globalcaja	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00
Eurocaja Rural	91.268,35	35.360,64	32.104,61	94.524,38
TOTAL	1.155.881,67	2.803.957,42	3.057.816,67	902.022,42

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5/2024, SUPLEMENTO DE CREDITOS.

Visto que existen gastos para los que es insuficiente el crédito en el Presupuesto, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de Suplementos de Crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos Generales.

Visto que con fecha 17 de Julio de 2.024, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 22 de Julio de 2.024, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 22 de Julio de 2.024, se emitió informe de Intervención y, con la misma fecha, se elaboró Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de 23 de Julio de 2.024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

D. Juan Picazo afirma que se trata de diez modificaciones de crédito a través de suplemento de crédito, ya que las partidas estaban creadas, así son 70.000 euros para arreglo de calles, 10.000 para la subvención de Diputación de compra de vehículos y maquinaria, ya que hay que aportar un porcentaje, 5.000 euros para el arreglo de maquinaria de servicios, 15.000



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
04/09/2024

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ACPC K33H 3RLV FT2M

Acta Pleno nº 08-2024 - SEFYCU 5025112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 41



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
03/09/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
04/09/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1340165Q

euros para terminar la zona nueva del cementerio, con 40 columbarios, cubierta y pavimentación de esa zona, otros 9.000 euros para el arreglo del ascensor del hogar del jubilado, 10.000 euros para arreglos varios en el Colegio, otra partida con 21.000 euros, para dos actuaciones, una de 16.000 euros para la cofinanciación de la caldera de biomasa del Colegio, ya que había que aportar el 20%, y 5.000 euros para instalar videocámaras en el colegio, y el aire acondicionado en el comedor, también una modificación de 2.000 euros para otra subvención de la Diputación destinada a la compra de instrumentos musicales y vestuario para la banda de música, 6.000 euros para alquiler de maquinaria en el Polígono Industrial, y la más importante de 211.000 euros para licitar el proyecto de pavimentación (manzanas 1 y 2) y entronque del Polígono Industrial, y todo ello, se va a financiar con cargo al Remanente de Tesorería.

D. Jesús Ángel Gómez manifiesta respecto de los columbarios que len han dicho que el pollo que se utiliza para descanso se podría poner en la parte de atrás.

D. Juan Picazo le contesta que cuando se pavimenten esas calles se podrá, así como también poner la cruz de piedra.

D. Jesús Ángel Gómez afirma respecto a la modificación de 211.000 euros para el entronque y asfaltado del Polígono que es una inversión muy necesaria para que las empresas puedan construir y edificar, y de esa forma iniciar sus actividades, y pide que se haga cuanto antes.

D. Juan Picazo le responde que esa es la idea.

D. Gabino Aroca manifiesta que ven adecuadas todas las modificaciones, excepto la de 211.000 euros, y ello debido a que es un proyecto de 254.000 euros para el entronque del acceso del Polígono, un tema del que se ha hablado mucho en este Pleno, recuerda que el proyecto inicial del Polígono costaba 2.600.000 euros, y desde el Equipo de Gobierno se quitaron partidas para licitarlo por 1.700.000 euros, sin embargo, a mitad de las obras, en 2022, se modificó el proyecto, donde aparecen partidas como las de movimiento de tierras (27.000 euros), línea eléctrica (417.000 euros) y pavimentación (129.000 euros), y ahora queremos asfaltar las manzanas 1 y 2, que son similares a la 5 y a la 6, y varía mucho el importe. Recuerda que la motivación para realizar el modificado de proyecto fue, entre otras, las nuevas condiciones impuestas por quién suministraba la luz, la vandalización de los Centros de Transformación, recoger las mejoras ofertadas por el licitador, que recuerda eran por 207.000 euros, y sobretodo, porque la Administración Titular de la Carretera, ha modificado el acceso, a través de una glorieta, y por tanto hay que cambiar el acceso recogido en el proyecto, y por tanto, si ahora hay que hacer esto, no pueden estar de acuerdo con una de las certificaciones emitidas en las obras, puesto que si ahora se saca esto a licitación, implica que dicha certificación no se ha ejecutado, y por ello se van a abstener, teniendo presente que están deseando que se ponga en marcha el Polígono.

D. Juan Picazo le contesta que no entiende sus dudas, y afirma que la modificación del proyecto inicial no tiene nada que ver con el entronque, que lo que se hizo fue incluir el cambio del acceso y diferentes unidades de obra de la fase 2, y con eso acabar dicha fase. Recuerda que los precios subieron en 2022, sobre un 60%, especialmente los bituminosos que llevan el asfalto, y los precios de la fase 1 se tuvieron que respetar, pero los de la modificación la empresa no los podía mantener porque sino perdía dinero, y pasaron de 90 euros a 160 euros. Recuerda que la ley de contratos regula que si la modificación es superior al 20%, la empresa no está obligada a aceptarla, y en este caso se llegó al 50%, y puesto que el Ayuntamiento no quería que se fuese esa empresa, se negoció con ellos todas las unidades de obra, para que la empresa aceptase la modificación. Afirma que está justificada totalmente la modificación de 700.000 euros, y que la mayor cuantía era para asfalto, y que ahora ha vuelto a bajar el precio.

D. Gabino Aroca manifiesta que esos 722.000 euros más IVA llevaban asfalto.

D. Juan Picazo le responde que la certificación nº 19 del Polígono recoge las mejoras, y afirma que se quería que las mejoras fuesen para el asfaltado de las manzanas 1 y 2, pero no podía ser porque no llegaba.



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ACPC K33H 3RLV FT2M

Acta Pleno nº 08-2024 - SEFYCU 5025112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 41



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
03/09/2024Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1340165Q



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
04/09/2024

El Sr. Alcalde afirma que el porcentaje de mejora también se aplicó en el modificado, y manifiesta que el portavoz del PP está diciendo falsedades, pues no es cierto que en el modificado estuviese el entronque el Polígono, y no podía estar ya que cuando se adjudicó el contrato por 1.700.000 euros se pidió a la JCCM que autorizase licitarlo por fases, ya que recuerda que el proyecto del PAU completo ascendía a 4.075.000 euros. Afirma que el proyecto de la fase 1 era de 2.600.000 euros, pero para no gravar al Ayuntamiento junto con el proyectista se quitaron partidas que no se consideraban prioritarias hasta dejarlo en 1.700.000 euros, y se adjudicó por ese precio, más las mejoras que ofertaron, ya que el Ayuntamiento no quería baja, sino mejoras para urbanizar la fase 2, para generar un mayor número de parcelas con la condición de solar. Afirma que en 2021, cuando se adjudicó, los precios podría cuadrar para finalizar la fase 2, pero con la inflación se hizo inviable esa idea, y además recuerda que el proyecto licitado tenía una parte eléctrica importante, e Iberdrola exigió a la adjudicataria el cambio de materiales y ésto incremento la partida, necesitando 466.000 del proyecto modificado, ya que Iberdrola cambió los componentes, y al cambiarse del proyecto, hubo que poner los precios actuales, y entonces el Ayuntamiento apuró el modificado hasta el máximo que permite la ley (50%), y recuerda que lo obligado para la empresa es hasta un 20%, y por ello se tuvo que hacer negociando con la empresa, y ni siquiera con ese 50% se acabó la fase 2, y se motivó dicha modificación hablando de la configuración del nuevo acceso, que cambiaba la configuración existente, que recuerda que iba con carriles de aceleración y deceleración, en lugar de con la rotonda, rotona que recuerda nos pagó la JCCM y con ello se mejoró la seguridad. Que pasa entonces, que la JCCM hace la rotonda y llega hasta nuestra propiedad, ya que no pueden hacer más por ley, y hace que se pase del doble carril, a sentido único. Y con todos estos datos, recuerda que el modificado dio para hacer la parte eléctrica y la pavimentación, y ahora es solo el asfaltado, pues la pavimentación está hecha. Afirma que el entronque no estaba recogido en el proyecto modificado, ni tenía porque estarlo, y con esta modificación, se va a realizar el entronque y el asfaltado de las fase 2 (manzanas 1 y 2), y anuncia que la manzana 1 ya está vendida, y quieren instalarse cuánto antes.

D. Gabino Aroca le contesta que no está diciendo falsedades, que son los datos que existen con la documentación que tiene en su poder, y recuerda que en la motivación del modificado, se hablaba de “cambiar la configuración de acceso recogida en el proyecto”.

El Sr. Alcalde le responde que ya ha tenido su turno de palabra y ha expresado lo que ha querido.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, obteniendo ocho votos a favor (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y cinco abstenciones (Grupo Popular), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 5/2.024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
153	619	Otras Inversiones	70.000,00
1531	623	Maquinaria, Instalaciones y Utilaje	10.000,00
1532	213	Maquinaria, Instalaciones y Utilaje	5.000,00
162	632	Edificios y Otras Construcciones	15.000,00
23105	213	Maquinaria, Instalaciones y Utilaje	9.000,00
323	212	Edificios y Otras Construcciones	10.000,00
323	623	Maquinaria, Instalaciones y Utilaje	21.000,00
326	62502	Material Inventariable	2.000,00
422	203	Maquinaria, Instalaciones y Utilaje	6.000,00
422	62700	Proyectos Complejos	211.000,00



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ACPC K33H 3RLV FT2M

Acta Pleno nº 08-2024 - SEFYCU 5025112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 41



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
03/09/2024Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1340165Q

TOTAL			359.000
--------------	--	--	----------------

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870,00	Remanente de Tesorería para Gastos con Generales	359.000
			TOTAL INGRESOS	359.000

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia de créditos, en el estado de gastos del Presupuesto, de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 6/2024, CREDITOS EXTRAORDINARIOS.

Visto que existen gastos de inversión para los que no existe crédito en el presupuesto, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Visto que con fecha 17 de julio de 2.024, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 22 de julio de 2.024, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 22 de julio de 2.024, se emitió informe de Intervención y, con la misma fecha, se elaboró Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de 23 de julio de 2.024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
04/09/2024

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ACPC K33H 3RLV FT2M

Acta Pleno nº 08-2024 - SEFYCU 5025112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 41



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
03/09/2024Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1340165Q

marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

D. Juan Picazo explica que se trata de una modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario, debido a que no estaba recogida la partida en el presupuesto, y que la finalidad es tratar de quitar las humedades existentes en el edificio del Centro Joven y Ludoteca, con nuevas instalaciones de fontanería.

D. Jesús Ángel Gómez recuerda que este edificio lleva muchos problemas, y cree que hubiese costado menos hacer un edificio nuevo.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 6/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
337	632	Edificios y Otras Construcciones	0,00	12.000,00	12.000,00
TOTAL			0,0	12.000,00	12.000,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	12.000,00
TOTAL INGRESOS				12.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por el plazo de quince días, durante los cuales los



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ACPC K33H 3RLV FT2M

Acta Pleno nº 08-2024 - SEFYCU 5025112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 41



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
03/09/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
04/09/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1340165Q

interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO CON I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., DE ENCARGO DE PROYECTO PARA LA ELECTRIFICACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “CUESTA BLANCA” DE TARAZONA DE LA MANCHA.

Visto el Convenio de Encargo de Proyecto para la electrificación del Polígono Industrial “Cuesta Blanca” de Tarazona de La Mancha.

Dictaminado por la Junta de Portavoces, de fecha 23 de julio de 2024.

D. Juan Picazo informa que llevan dos años negociando con Iberdrola para que se lleve a cabo la electrificación del Polígono, y aquí se recogen dos opciones, un total, para todo el Polígono, y otra para la Fase 1, cree que la primera no tiene sentido, ya que no está urbanizado, por lo que el convenio sería para la segunda opción, y lo que se hace a través de este Convenio, es encargar a Iberdrola la redacción de un proyecto, afirma que no sabemos cuánto va a costar, y con este encargo Iberdrola se compromete a hacer el enganche con suficiencia para las parcelas que ya se han comprado, y la retirada de la línea aérea que pasa por encima de las parcelas.

Afirma que el Convenio que remitió originalmente Iberdrola era un convenio genérico, uno estándar o tipo, y que no nos servía, por lo que se ha realizado modificaciones, de las cuales Iberdrola hasta el día de la fecha no se ha pronunciado. Afirma que sobre ese modelo, se ha ido eliminando lo que no convenía, y se han hecho esas modificaciones que el apoyo del departamento jurídico de la JCCM, y por ejemplo se han hecho modificaciones en el tema del precio, que se ha puesto que deberá ser consensuado por ambas partes, y pagado por el Ayuntamiento cuando tenga consignación presupuestaria, y todo ello para tener un salvaguarda de carga al futuro. Afirma que con este convenio nos comprometemos a encargar un proyecto, y tendremos la electricidad en breve espacio de tiempo.

D. Jesús Ángel Gómez recuerda que para poner en marcha hace falta el acceso, y la electrificación, y cree que lo importante es que se ponga en marcha el Polígono cuanto antes, para que se puedan instalar empresas.

D. Gabino Aroca manifiesta que según el propio convenio se presentó solicitud por parte del Ayuntamiento el 10/12/2021, para que se procediese a la electrificación del Polígono, y el 30/03/2022, Iberdrola respondió con las características necesarias, y fue justo en esa época cuando menos obra se estaba realizando. Recuerda que su Grupo lleva pidiendo Pleno tras Pleno, que se proceda a dotar de energía al Polígono, y recuerda que ya en octubre del 2023 el Sr. Alcalde dijo tenían ya los compromisos para realizar el enganche.

Por otro lado manifiesta que el hecho de hablar de la consignación presupuestaria no limita el presupuesto, y que lo que se está haciendo con este Convenio es un pago diferido a Iberdrola, y habrá que “tragarse” con el precio que ellos pongan, que ese pago habrá que admitirlo, y no lo va a condicionar la consignación presupuestaria, pues se pueden hacer modificaciones.

D. Juan Picazo le contesta que la regla de gasto está ahí.

D. Gabino Aroca le responde que la mencionada regla de gasto permite la realización de inversiones, y afirma que ahora lo importante es que Iberdrola enganche, que se alegran del presente convenio, pero que no deja de ser un pago diferido, y sin saber la cuantía, y añade que se ha perdido mucho tiempo desde el 30/03/2022, fecha en la cual ya estaba en el Ayuntamiento la información.



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ACPC K33H 3RLV FT2M

Acta Pleno nº 08-2024 - SEFYCU 5025112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 41



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
03/09/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
04/09/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1340165Q

D. Juan Picazo afirma que las condiciones de 30/03/2022, eran unas condiciones que no se aceptaron porque eran inviables, y desde entonces se lleva negociando con ellos, y creen que se ha llegado al mejor punto posible, afirma que este es un primer paso, y habrá que ir paso a paso.

D. Gabino Aroca recuerda que han ido preguntando todos los Plenos y siempre se le ha dado "largas".

D. Juan Picazo le responde que le han contestado lo que se podía ir contestando en cada momento.

D. Gabino Aroca recuerda que en el pleno de octubre de 2023 ya se hablaba de enganche de luz y venta de parcelas.

El Sr. Alcalde le responde que se podía vender parcelas desde abril de 2023, y se vendieron 5 parcelas, y en el segundo plazo de venta se han vendido 5 de las grandes, y afirma que si no hubiese motivos políticos, ni habría polígono, ni rotonda, ni este convenio, ni empresas para comprar.

D. Gabino Aroca afirma que ha dicho lo de los motivos políticos por el titular que se publico de que la demanda de terrenos obligaba a ampliar los terrenos a urbanizar.

El Sr. Alcalde afirma que así es, y cuando se vea que se instalan empresas, también será por motivos políticos, debido a las mayores ventajas competitivas que tenemos, y para eso falta el acceso y la electrificación, y en este Pleno espera que se resuelvan las dos, afirma que ha costado mucho, y que se ha conseguido cambiar la propuesta que hizo Iberdrola hace dos años. Afirma que ojalá y se haga el pago diferido, pero lo importante es que podemos empezar, y arrancar con lo que se ha vendido, pero eso implica tener un compromiso a futuro, con un gasto, que será de urbanización, y por tanto repercutible a las parcelas. Afirma que no se sabe a qué precio va a salir, pero que con esto se da salida a un problema, y nos permite arrancar el Polígono. Y respecto a lo que se ha ido contando en cada Pleno, era lo que se sabía en cada momento.

D. Gabino Aroca afirma que no tenía conocimiento de la propuesta de Iberdrola de 30 de marzo de 2022.

El Sr. Alcalde le responde que porque no se aceptó.

D. Jesús Ángel Gómez apunta que se debería haber informado de la misma a la oposición.

El Sr. Alcalde recuerda que existe también una deuda importante del Polígono que todavía no se ha devuelto.

D. Gabino Aroca pregunta que cuándo se estima que puede darse la energía.

El Sr. Alcalde afirma que se aprueba hoy, y se mandará mañana a Iberdrola, no da fecha, pero que hay una empresa que esta deseando instalarse, y se han reunido con Iberdrola y con la JCCM y han dicho que no iba a haber problema.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el Convenio entre I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. y el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha (Albacete), para el Encargo de Proyecto para la Electrificación del Polígono Industrial "Cuesta Blanca" de Tarazona de La Mancha, que se adjunta como anexo al presente Acuerdo.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mencionado convenio

Tercero.- Dar traslado a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., para su firma y a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ACPC K33H 3RLV FT2M

Acta Pleno nº 08-2024 - SEFYCU 5025112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 41



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
03/09/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1340165Q

**CONVENIO DE ENCARGO DE PROYECTO PARA LA
ELECTRIFICACIÓN DEL POLIGONO INDUSTRIAL “CUESTA
BLANCA” DE TARAZONA DE LA MANCHA (ALBACETE)**

PRIMERA.- Objeto

SEGUNDA.- Vigencia

TERCERA.- Precio y condiciones de pago Instalaciones i-DE.

3.1. Precio

3.2. Forma de pago

3.2.1. Hitos de pago

3.2.2. Derechos de Supervisión de Instalaciones Cedidas y otros pagos

3.2.3. Retraso en el pago

CUARTA.- Redacción, Control y Supervisión de Proyectos de las Instalaciones de EXTENSION Y REFUERZO

QUINTA.- Propiedad de las instalaciones objeto del Convenio

SEXTA.- Peticiones de nuevos suministros y modificaciones de Convenios existentes

SÉPTIMA.- Otorgamiento del título jurídico que garantice la permanencia de las

Instalaciones de EXTENSION Y REFUERZO

OCTAVA.- Cesión de instalaciones y terrenos

NOVENA.- Plazos de ejecución

DECIMA.- Vigencia

DECIMOPRIMERA.- Obligaciones medioambientales

DECIMOSEGUNDA.- Miscelánea.

13.1. Seguros.

13.2. Tributos

13.3. Modificaciones

13.4. Cesión del Convenio

13.5. Declaraciones

DECIMOTERCERA.- Fuerza mayor

DECIMOCUARTA.- Información confidencial

DECIMOQUINTA.- Protección de datos personales

DECIMOSEXTA.- Cláusula Ética

DECIMOSÉPTIMA.- Domicilio a efectos de notificaciones

DECIMOCTAVA.- Suspensión y resolución del Convenio

DECIMONOVENA.- Ciberseguridad

VIGÉSIMA.-Ley aplicable y jurisdicción

ANEXOS

ANEXOS

ANEXO nº 1 Resumen de potencias y tensión de suministro por manzanas y usos

ANEXO nº 2 Plano/Esquema Eléctrico de la Infraestructura Eléctrica

**CONVENIO DE ENCARGO DE PROYECTO PARA LA
ELECTRIFICACIÓN DEL POLIGONO INDUSTRIAL “CUESTA
BLANCA” DE TARAZONA DE LA MANCHA**

En Tarazona de la Mancha, a @(día) de @(mes) de @(año)

REUNIDOS



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
04/09/2024



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ACPC K33H 3RLV FT2M

Acta Pleno nº 08-2024 - SEFYCU 5025112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 41



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
03/09/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1340165Q

DE UNA PARTE,

D. Miguel Zamora Saiz, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, en vigor, en nombre y representación de Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, con N.I.F. 74.519.766-L (en adelante, el “URBANIZADOR”) y domicilio a estos efectos en C/ Villanueva, nº 6, de Tarazona de La Mancha, representación que ostenta en virtud de su toma de posesión celebrada el día 17 de junio de 2023.

Y DE OTRA PARTE,

*Dña. María Martínez Yáñez con D.N.I. número 50754141-H y D. Antonio Cortés García de Herreros, con D.N.I. número 50306378-L, ambos en nombre y representación de **I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.**, con N.I.F. A-95075578 (en adelante, “i-DE”) y con domicilio a estos efectos en 45003 - Toledo, Calle Berna 1, representación que ostentan en virtud de escritura de poder otorgada con fecha 25 de abril de 2023, ante el Notario de Madrid,*

D. Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla, bajo el número 2902 de su protocolo.

En adelante, cada una denominada indistintamente en el presente Convenio como “Parte” y conjuntamente como las “Partes”.

Los comparecientes, manifestando ostentar la capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio en la representación que ostentan, pore encontrarse vigentes los títulos de representación antes citados y ser bastantes para la firma del mismo,

EXPONEN

I.- Que, el URBANIZADOR precisa suministro eléctrico para *la actuación urbanística del Polígono Industrial “Cuesta Blanca” de Tarazona de La Mancha (Albacete)* (en adelante, la “**INSTALACIÓN**”), en el *P.K. 30+241 de la CM-220 del término municipal de Tarazona de la Mancha, provincia de Albacete.*

II.- Que, de acuerdo con la normativa vigente, i-DE ostenta la condición de gestor de la red de distribución eléctrica en la zona en la que se ubica la **INSTALACIÓN**.

III.- Que, el URBANIZADOR cursó una solicitud de acceso y conexión a la red de distribución titularidad de i-DE, para la conexión de la **INSTALACIÓN**. Dicha solicitud fue admitida a trámite con fecha de 02/12/2021 y se substancia en el expediente con referencia 9040726273.

Que la Solicitud tiene por objeto un suministro eléctrico de 10.761,70 kW en Baja Tensión, sumando un total de 19.946,89 kW de potencia demandada final destinados a uso *industrial* sin aplicación de coeficiente de simultaneidad alguno. Dicha potencia se refleja y detalla en el documento que se adjunta como **Anexo nº 1 “Resumen de potencias y tensión de suministro por manzanas y usos”** y en el “*plano/esquema de la Infraestructura Eléctrica*” que igualmente se adjunta como **Anexo nº 2**.

Como fase 1 de la INSTALACION, EL URBANIZADOR solicita un suministro inicial de 3.663,60 kW en Baja Tensión, sumando un total de 4.107,80 kW de potencia demandada final destinados a uso industrial sin aplicación de coeficiente de simultaneidad alguno. Dicha potencia se refleja y detalla en el documento que se adjunta como Anexo nº 1 “Resumen de potencias y tensión de suministro por manzanas y usos” y en el “plano/esquema de la Infraestructura Eléctrica” que igualmente se adjunta como Anexo nº 2.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
04/09/2024



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ACPC K33H 3RLV FT2M

Acta Pleno nº 08-2024 - SEFYCU 5025112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 41



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
03/09/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
04/09/2024



IV.- Que, con fecha *30/03/2022*, i-DE, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, remitió al URBANIZADOR la Propuesta Previa de punto de acceso y conexión, con las condiciones técnicas y económicas para atender su solicitud de acceso y conexión para la INSTALACIÓN, con una capacidad de acceso concedida de *19.946,89 kW* y con punto de conexión establecido en *20.000 V* de las *barras de la Subestación Transformadora Mahora* (en adelante, las “**Condiciones técnicas y económicas**”).

V.- Que de las actuaciones necesarias para la conexión de la Actuación Urbanística detallada en las Condiciones técnicas y económicas, las que a continuación se relacionan, por tratarse de refuerzos, adecuaciones, adaptaciones o reformas de la red de distribución existente en servicio o de trabajos de nueva extensión de red y haberlo solicitado expresamente el URBANIZADOR, y que serán ejecutadas de conformidad con la normativa vigente:

ACTUACIONES PARA INSTALACION 19.946,89 KW

- a) *Refuerzos, adecuaciones, adaptaciones o reformas de la red de distribución existente en servicio:*
- a.1. Ampliación y reforma de ST Mahora para la instalación de dos nuevas posiciones de línea de 20 kV en la ST Mahora
 - a.2. Atarjeas interiores de la subestación para canalización de las cuatro líneas subterráneas de salida hacia el polígono industrial y modificaciones de líneas MT interiores de la subestación que se precisen. El trazado de las atarjeas dependerá de los puntos de entrada a la subestación de las líneas.
 - a.3. Modificaciones necesarias sobre instalaciones en servicio o en proximidad de estas.
 - a.4. Si por necesidades de mantenimiento del servicio eléctrico fueran necesarios otros trabajos en instalaciones de i-DE para poder efectuar cualquiera de las modificaciones que se indican en este informe, éstos serán realizados por i-DE a cargo del peticionario.
 - a.5. Modificaciones y ajustes necesarios en los elementos de las líneas 20 kV a realizar para adecuar los sistemas (protecciones, telecontrol, medida, etc....) al nuevo esquema de explotación.
 - a.6. Realización de entronques y conexiones, con las instalaciones existentes, así como las pruebas de telemando y protecciones necesarias. Los trabajos sobre instalaciones de i-DE en servicio o en proximidad de éstas serán realizados por i-DE a cargo del peticionario.
- b) *Instalaciones de conexión a la red de distribución:*
- b.1. Construcción de dos líneas doble circuito de 20 kV, de sección mínima LA-180 en sus tramos aéreos y 3xAl 400 mm² en los tramos subterráneos, desde cuatro posiciones de línea (dos de ellas existentes) de la subestación ST Mahora, finalizando cada una de ellas en uno de los dos centros de reparto a construir en el polígono:
 - b.1.1. Una de las líneas doble circuito (Línea 1) llegará hasta la derivación de la línea 20 kV Miralrío existente a la altura del centro de





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
03/09/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
04/09/2024



transformación de cliente denominado CTC Nuñez Sánchez (732155885), conectando con ella uno de sus dos circuitos, en configuración de entrada/salida en un centro de seccionamiento telemandado (CS “Primera fase” en plano adjunto) que facilitará la alimentación de la primera fase del polígono, según se indica más adelante. La derivación Miralrío efectuará igualmente entrada/salida en el CR “primera fase”.

El nuevo doble circuito continuará y finalizará en uno de los dos centros de reparto del polígono (CR A).

b.1.2. La segunda línea doble circuito (Línea 2) partirá igualmente de la ST Mahora, finalizando en el otro de los dos centros de reparto del polígono (CR B).

b.2. Líneas MT 20 kV que partiendo de las actuales líneas Miralrío y Montalvos efectúen entrada y salida al centro de reparto CR A.

b.3. Construcción de dos centros de reparto telemandados en el polígono, denominados CR A y CR B, a los que llegarán respectivamente las líneas del doble circuito 1 y 2 provenientes de la ST Mahora, efectuando entrada y salida las líneas 20 kV Miralrío y Montalvos en el CR A. El CR A se ubicará a menos de 50 m del apoyo nº 5496 del doble circuito Montalvos Miralrío.

b.4. Construcción del centro seccionamiento telemandado (CS “Primera fase” en plano adjunto) a ubicar en la actual derivación de la línea Miralrío a la altura de la derivación a CTC Nuñez Sánchez (732155885), en el tramo entre los apoyos nº 4756 y 4759 de dicha línea.

b.5. Líneas subterráneas 20 kV para distribución interior del polígono industrial, para alimentación de los centros de transformación de distribución dejando a los mismos integrados en anillo. Del centro CR A partirán las líneas de alimentación a la primera fase del polígono, aunque dichas líneas quedarán anilladas con el resto de las líneas MT del polígono.

Los anillos MT se diseñarán partiendo de los centros de reparto CR A y B, de forma que las cargas de centros de transformación y de parcelas con dotación en MT se distribuyan por igual en cada una de las cuatro líneas que definitivamente alimentarán el polígono. Las líneas MT habrán de transcurrir por los viales que limiten las parcelas con dotación eléctrica mayor de 100kW con objeto de poder suministrar estas parcelas en media tensión

b.6. Construcción de centros de transformación 20/0,400 kV y sus redes de B.T. asociada, para alimentación de las zonas a electrificar. Todos los centros de transformación serán telemandados.

ACTUACIONES PARA FASE 1 INSTALACION 4.107,80 kW KW

a) *Refuerzos, adecuaciones, adaptaciones o reformas de la red de distribución existente en servicio:*

a.1. Construcción de atarjea interior de la subestación para canalización de la línea subterránea de salida hacia el CS “Primera Fase” y modificaciones de líneas MT interiores de la subestación que se precisen. El trazado de las atarjeas dependerá de los puntos de entrada a la subestación de las líneas.

a.2. Realización de entronques y conexiones, con las instalaciones existentes, así como las pruebas de telemando y protecciones necesarias. Los trabajos sobre





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
03/09/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
04/09/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1340165Q

instalaciones de i-DE en servicio o en proximidad de éstas serán realizados por i-DE a cargo del peticionario.

Para la salida del circuito inicial de la primera fase no se requiere instalación de nueva posición MT en la ST Mahora, al haber dos posiciones de reserva actualmente.

b) Instalaciones de conexión a la red de distribución:

- b.1. Construcción de una de las líneas doble circuito (Línea 1) hasta el centro de seccionamiento CS “Primera fase” antes indicado. Para esta línea, en una primera fase, será suficiente la instalación de solo circuito en LA-180 quedando la línea en todo caso preparada para la instalación futura del segundo circuito en LA 180. Esta línea efectuará entrada y salida en el CS. En el caso de optar por esta solución, el tendido del segundo circuito habría de ser realizado posteriormente para las siguientes fases por parte de i- DE a cargo del solicitante.
- b.2. Líneas MT 20 kV que partiendo de las actuales líneas Miralrío y Montalvos efectúen entrada y salida al centro de reparto CR A cada una de ellas.
- b.3. Construcción del centro de reparto telemandado en el polígono CR A que quedará preparado para las instalaciones posteriores a la primera fase, efectuando entrada y salida las líneas 20 kV Miralrío y Montalvos en el CR A.
- b.4. Centro de seccionamiento telemandado (CS “Primera fase” en plano adjunto) a ubicar en la actual derivación MT de la línea Miralrío a la altura de la derivación a CTC Nuñez Sánchez (732155885), en el tramo entre los apoyos nº 4756 y 4759 de dicha línea con entrada y salida de esa línea al CS. El centro, al que llegará el circuito 20 kV proveniente de la ST Mahora quedará preparado para salida de ese circuito hacia el polígono.
- b.5. Líneas subterráneas 20 kV interiores del polígono industrial, para alimentación de los centros de transformación de distribución dejando a los mismos integrados en anillo. Del centro CR A partirán las líneas de alimentación a esta primera fase del polígono, aunque dichas líneas se diseñarán para quedar anilladas con el resto de las líneas MT futuras del polígono.
- b.6. Las líneas MT de esta primera fase se diseñarán de forma que los centros de transformación y cargas MT previstas puedan repartirse por igual entre las líneas Montalvos y Miralrío de la ST La Gineta, en el caso de fallo de la línea principal que alimentará esa fase desde la ST Mahora y derivación Miralrío.
- b.7. Construcción de centros de transformación 20/0,400 kV de la primera fase y sus redes de Baja Tensión asociadas, para alimentación de las zonas a electrificar. Todos los centros de transformación serán telemandados.

Las instalaciones relacionadas en el presente Expositivo VI se denominarán conjuntamente como las **“Instalaciones de EXTENSION Y REFUERZO”**. Que la potencia demandada, total y por parcelas, la Infraestructura Eléctrica y los costes derivados de su ejecución, han sido incorporados al Proyecto de Urbanización de la Actuación Urbanística.



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ACPC K33H 3RLV FT2M

Acta Pleno nº 08-2024 - SEFYCU 5025112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 41



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
03/09/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1340165Q

VI.- Que, habiendo llegado a un acuerdo para la realización de las actuaciones señaladas en el Expositivo Séptimo, las Partes suscriben el presente **CONVENIO DE ENCARGO DE PROYECTO PARA LA ELECTRIFICACIÓN DE POLIGONO INDUSTRIAL “CUESTA BLANCA” DE TARAZONA DE LA MANCHA (ALBACETE)**.

(el “**Convenio**”), que se regirá con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El objeto del presente Convenio es regular las condiciones para la ejecución de las Instalaciones de EXTENSION Y REFUERZO relacionadas en el Expositivo V necesarias para la conexión de la ACTUACION URBANISTICA a la red de distribución eléctrica titularidad de i-DE, a cambio del pago de la correspondiente contraprestación por parte del URBANIZADOR.

Para lo cual se deberá proceder al encargo de proyecto para la electrificación del Polígono Industrial “Cuesta Blanca”, de Tarazona de La Mancha (Albacete), tal y como se recoge en el exponendo VI, conforme a las características expuestas en el exponendo V.

SEGUNDA.- Obligaciones de las Partes

Ambas partes se comprometen al encargo de proyecto para la electrificación del Polígono Industrial “Cuesta Blanca”, de Tarazona de La Mancha (Albacete), el cual deberá contener las siguientes actuaciones, y se ejecutará con cargo al URBANIZADOR:

ACTUACIONES PARA INSTALACION 19.946,89 KW

- a) *Refuerzos, adecuaciones, adaptaciones o reformas de la red de distribución existente en servicio:*
 - a.1. Ampliación y reforma de ST Mahora para la instalación de dos nuevas posiciones de línea de 20 kV en la ST Mahora
 - a.2. Atarjeas interiores de la subestación para canalización de las cuatro líneas subterráneas de salida hacia el polígono industrial y modificaciones de líneas MT interiores de la subestación que se precisen. El trazado de las atarjeas dependerá de los puntos de entrada a la subestación de las líneas.
 - a.3. Modificaciones necesarias sobre instalaciones en servicio o en proximidad de estas.
 - a.4. Si por necesidades de mantenimiento del servicio eléctrico fueran necesarios otros trabajos en instalaciones de i-DE para poder efectuar cualquiera de las modificaciones que se indican en este informe, éstos serán realizados por i-DE a cargo del peticionario.
 - a.5. Modificaciones y ajustes necesarios en los elementos de las líneas 20 kV a realizar para adecuar los sistemas (protecciones, telecontrol, medida, etc....) al nuevo esquema de explotación.
 - a.6. Realización de entronques y conexiones, con las instalaciones existentes, así como las pruebas de telemando y protecciones necesarias. Los trabajos sobre



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
04/09/2024



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ACPC K33H 3RLV FT2M

Acta Pleno nº 08-2024 - SEFYCU 5025112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 41



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
03/09/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
04/09/2024



instalaciones de i-DE en servicio o en proximidad de éstas serán realizados por i-DE a cargo del peticionario.

ACTUACIONES PARA FASE 1 INSTALACION 4.107,80 kW

a) Refuerzos, adecuaciones, adaptaciones o reformas de la red de distribución existente en servicio:

a.1. Construcción de atarjea interior de la subestación para canalización de la línea subterránea de salida hacia el CS “Primera Fase” y modificaciones de líneas MT interiores de la subestación que se precisen. El trazado de las atarjeas dependerá de los puntos de entrada a la subestación de las líneas.

a.2. Realización de entronques y conexiones, con las instalaciones existentes, así como las pruebas de telemando y protecciones necesarias. Los trabajos sobre instalaciones de i-DE en servicio o en proximidad de éstas serán realizados por i-DE a cargo del peticionario.

Para la salida del circuito inicial de la primera fase no se requiere instalación de nueva posición MT en la ST Mahora, al haber dos posiciones de reserva actualmente.

Estas instalaciones quedarán en propiedad de i-DE en virtud del presente Convenio, sin necesidad de previa verificación, ni acta de recepción, ni de transmisión de titularidad.

En el supuesto de que fuera preciso ejecutar trabajos adicionales de extensión para la conexión de la Infraestructura de i-DE, i-DE lo pondrá en conocimiento del URBANIZADOR, acompañando una justificación de los trabajos adicionales y el presupuesto adicional necesario para acometerlos.

ACTUACIONES PARA INSTALACION 19.946,89 KW

b) Instalaciones de conexión a la red de distribución:

b.1. Construcción de dos líneas doble circuito de 20 kV, de sección mínima LA-180 en sus tramos aéreos y 3xAl 400 mm² en los tramos subterráneos, desde cuatro posiciones de línea (dos de ellas existentes) de la subestación ST Mahora, finalizando cada una de ellas en uno de los dos centros de reparto a construir en el polígono:

b.1.1. Una de las líneas doble circuito (Línea 1) llegará hasta la derivación de la línea 20 kV Miralrío existente a la altura del centro de transformación de cliente denominado CTC Nuñez Sánchez (732155885), conectando con ella uno de sus dos circuitos, en configuración de entrada/salida en un centro de seccionamiento telemandado (CS “Primera fase” en plano adjunto) que facilitará la alimentación de la primera fase del polígono, según se indica más adelante. La derivación Miralrío efectuará igualmente entrada/salida en el CR “primera fase”. El nuevo doble circuito continuará y finalizará en uno de los dos centros de reparto del polígono (CR A).





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
03/09/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
04/09/2024



- b.1.2. La segunda línea doble circuito (Línea 2) partirá igualmente de la ST Mahora, finalizando en el otro de los dos centros de reparto del polígono (CR B).
- b.2. Líneas MT 20 kV que partiendo de las actuales líneas Miralrío y Montalvos efectúen entrada y salida al centro de reparto CR A.
- b.3. Construcción de dos centros de reparto telemandados en el polígono, denominados CR A y CR B, a los que llegarán respectivamente las líneas del doble circuito 1 y 2 provenientes de la ST Mahora, efectuando entrada y salida las líneas 20 kV Miralrío y Montalvos en el CR A. El CR A se ubicará a menos de 50 m del apoyo nº 5496 del doble circuito Montalvos Miralrío.
- b.4. Construcción del centro seccionamiento telemandado (CS "Primera fase" en plano adjunto) a ubicar en la actual derivación de la línea Miralrío a la altura de la derivación a CTC Nuñez Sánchez (732155885), en el tramo entre los apoyos nº 4756 y 4759 de dicha línea.
- b.5. Líneas subterráneas 20 kV para distribución interior del polígono industrial, para alimentación de los centros de transformación de distribución dejando a los mismos integrados en anillo. Del centro CR A partirán las líneas de alimentación a la primera fase del polígono, aunque dichas líneas quedarán anilladas con el resto de las líneas MT del polígono.
- Los anillos MT se diseñarán partiendo de los centros de reparto CR A y B, de forma que las cargas de centros de transformación y de parcelas con dotación en MT se distribuyan por igual en cada una de las cuatro líneas que definitivamente alimentarán el polígono. Las líneas MT habrán de transcurrir por los viales que limiten las parcelas con dotación eléctrica mayor de 100kW con objeto de poder suministrar estas parcelas en media tensión
- b.6. Construcción de centros de transformación 20/0,400 kV y sus redes de B.T. asociada, para alimentación de las zonas a electrificar. Todos los centros de transformación serán telemandados.

ACTUACIONES PARA FASE 1 INSTALACION 4.107,80 kW

- b.1. Construcción de una de las líneas doble circuito (Línea 1) hasta el centro de seccionamiento CS "Primera fase" antes indicado. Para esta línea, en una primera fase, será suficiente la instalación de solo circuito en LA-180 quedando la línea en todo caso preparada para la instalación futura del segundo circuito en LA 180. Esta línea efectuará entrada y salida en el CS. En el caso de optar por esta solución, el tendido del segundo circuito habría de ser realizado posteriormente para las siguientes fases por parte de i- DE a cargo del solicitante.
- b.2. Líneas MT 20 kV que partiendo de las actuales líneas Miralrío y Montalvos efectúen entrada y salida al centro de reparto CR A cada una de ellas.
- b.3. Construcción del centro de reparto telemandado en el polígono CR A que quedará preparado para las instalaciones posteriores a la primera fase, efectuando entrada y salida las líneas 20 kV Miralrío y Montalvos en el CR A.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
03/09/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
04/09/2024



- b.4. Centro de seccionamiento telemandado (CS “Primera fase” en plano adjunto) a ubicar en la actual derivación MT de la línea Miralrío a la altura de la derivación a CTC Nuñez Sánchez (732155885), en el tramo entre los apoyos nº 4756 y 4759 de dicha línea con entrada y salida de esa línea al CS. El centro, al que llegará el circuito 20 kV proveniente de la ST Mahora quedará preparado para salida de ese circuito hacia el polígono.
- b.5. Líneas subterráneas 20 kV interiores del polígono industrial, para alimentación de los centros de transformación de distribución dejando a los mismos integrados en anillo. Del centro CR A partirán las líneas de alimentación a esta primera fase del polígono, aunque dichas líneas se diseñarán para quedar anilladas con el resto de las líneas MT futuras del polígono.
- b.6. Las líneas MT de esta primera fase se diseñarán de forma que los centros de transformación y cargas MT previstas puedan repartirse por igual entre las líneas Montalvos y Miralrío de la ST La Gineta, en el caso de fallo de la línea principal que alimentará esa fase desde la ST Mahora y derivación Miralrío.
- b.7. Construcción de centros de transformación 20/0,400 kV de la primera fase y sus redes de Baja Tensión asociadas, para alimentación de las zonas a electrificar. Todos los centros de transformación serán telemandados.

2.1.a) Además de toda la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, se deberá tener en cuenta a la hora de ejecutar la Infraestructura resultante del proyecto objeto del presente convenio, que, como regla general, para evitar el riesgo de contacto eléctrico, no se ejecutarán las cajas generales de protección y los armarios de seccionamiento de las parcelas en el momento de la urbanización. Dichas actuaciones, al tratarse de instalaciones particulares, se realizarán a cargo del solicitante en el momento en el que se solicite el suministro eléctrico individual en cada parcela y se establezca con carácter definitivo su ubicación. Las redes de baja tensión se dejarán tendidas, instalando una arqueta ciega de fin de línea, dejando las puntas de las líneas completamente encintadas y aisladas con capuchones.

2.1.b) Excepcionalmente, con la misma finalidad, en el caso de que deban ejecutarse por el URBANIZADOR en el momento de la urbanización, las cajas generales de protección y los armarios de seccionamiento de las parcelas no se conectarán a la red de baja tensión hasta que se solicite el suministro eléctrico individual en cada parcela. Esta conexión la hará i-DE.

2.1.c) El URBANIZADOR notificará por escrito a i-DE, antes del comienzo de las obras, la persona física o jurídica adjudataria de la obra, así como el Técnico Proyectista, y el Director de Obra (ambos deberán estar convenientemente acreditados).

2.1.d) El URBANIZADOR es el único responsable frente a i-DE de la debida ejecución de la parte que le corresponda ejecutar, derivada del proyecto resultante objeto del presente convenio, incluyendo cualquier obligación de reparar los daños e indemnizar los perjuicios que eventualmente causare.

2.1.e) Una vez ejecutada la Infraestructura del URBANIZADOR, resultante del proyecto objeto del presente convenio, este lo comunicará a i-DE para que, en su caso, proceda a la verificación de los trabajos ejecutados y, en su caso, a la firma del acta de recepción de instalaciones y transmisión de titularidad.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
03/09/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
04/09/2024



TERCERA.-Precio y condiciones de pago Instalaciones i-DE.

3.1. Precio.

El URBANIZADOR abonará a i-DE, las cantidades resultantes del proyecto objeto del presente convenio, previa realización de las actuaciones contenidas en dicho proyecto, que deberá ser aprobado por ambas partes, y siempre que exista consignación presupuestaria adecuada y suficiente en los presupuestos municipales, previo informe favorable de los técnicos municipales, y cumpliendo las leyes y normas presupuestarias vigentes en cada momento.

3.2. Forma de pago.

3.2.1. Hitos de pago

Una vez conocido el precio derivado del proyecto objeto del presente convenio, se establecerán los hitos y formas de pago.

3.2.2. Derechos de Supervisión de Instalaciones Cedidas y otros pagos.

a) Derechos de Supervisión de Instalaciones Cedidas

De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, el URBANIZADOR deberá satisfacer a i-DE los Derechos por Supervisión de Instalaciones Cedidas. A tal fin, i- DE emitirá una liquidación que será remitida al URBANIZADOR, quedando obligado el URBANIZADOR a efectuar el pago de la liquidación girada en el plazo de quince (15) días naturales desde su recepción.

b) Otros pagos

Para el supuesto de que fuera preciso ejecutar trabajos adicionales no contemplados en el alcance de este Convenio por circunstancias sobrevenidas (derivadas de nuevas exigencias de las Administraciones competentes, cambios regulatorios, procedimientos judiciales, impedimentos técnicos o físicos, etc.), que supongan variaciones del Precio, i-DE remitirá al URBANIZADOR, a la dirección y en la forma establecida en la Cláusula Decimoctava, la justificación de dichos trabajos y su valoración económica, que deberán ser consensuados por ambas partes, antes de su ejecución.

El URBANIZADOR deberá, en el plazo de veinte (20) días naturales desde la recepción de la comunicación por parte de i-DE, aceptar la variación del Precio o plantear las discrepancias que considere oportunas en la forma establecida en la Cláusula Decimoctava.

De no plantearse discrepancias por el URBANIZADOR en el plazo establecido al efecto, la liquidación se considerará definitiva, procediendo el URBANIZADOR a su abono a i-DE en el plazo de veinte (20) días naturales desde el vencimiento del plazo anterior, salvo que las Partes decidan acordar otras condiciones de pago, en cuyo caso se suscribirá la correspondiente Adenda.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
03/09/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
04/09/2024



En el supuesto de plantearse discrepancias por el URBANIZADOR, en el plazo de cinco (5) días naturales desde la recepción de la comunicación del URBANIZADOR, i- DE le remitirá la liquidación definitiva, confirmando o modificando la anterior, quedando obligado el URBANIZADOR a abonar dicha liquidación definitiva en la forma y plazos señalados en el párrafo anterior y, todo ello, sin perjuicio de su derecho a plantear una discrepancia ante la Administración de Energía competente, de conformidad con la normativa aplicable.

De plantearse una discrepancia ante la Administración de Energía competente y ser la misma estimada, una vez adquiera firmeza la correspondiente resolución administrativa, i-DE vendrá obligada a devolver al URBANIZADOR las cantidades cuyo cobro sea declarado no conforme a Derecho, incrementadas en el interés legal correspondiente.

En el caso de que fuera necesario acudir al procedimiento expropiatorio para la realización de los trabajos indicados en el Expositivo V y los importes abonados por el URBANIZADOR para alcanzar acuerdos amistosos fuesen insuficientes para cubrir los costes del procedimiento expropiatorio, i-DE remitirá al URBANIZADOR, antes del inicio de los trámites de expropiación, su valoración económica estimada y la forma de pago. El URBANIZADOR deberá proceder al pago de la valoración económica estimada remitida por i-DE o, en su caso, aportar los avales que garanticen su pago en el plazo de treinta (30) días naturales desde que reciba la estimación.

El inicio del trámite de expropiación forzosa quedará condicionado al previo abono por el URBANIZADOR de los importes mencionados en el párrafo anterior o, en su caso, a la entrega de los avales que lo garanticen.

Finalizado el procedimiento expropiatorio, se procederá a regularizar la situación de pagos por este concepto, mediante la devolución por i-DE del sobrante al URBANIZADOR si los pagos hubieran sido superiores a los costes, o abonando el URBANIZADOR a i-DE la diferencia si los costes hubieran sido superiores a los pagos. El plazo para realizar estos reintegros será de veinte (20) días naturales desde la finalización del procedimiento expropiatorio en la fecha notificada por i-DE. Una vez regularizados los pagos del procedimiento expropiatorio, i-DE devolverá al URBANIZADOR los avales en su caso depositados.

3.2.3. Retraso en el pago.

En caso de retraso por parte del URBANIZADOR en el pago del Precio, se aplicará como interés de demora el establecido en la legislación en vigor en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.)

3.2.4. Desistimiento.

En caso de desistimiento por parte del URBANIZADOR, este podrá recuperar los costes abonados, a excepción de los costes no recuperables en los que se hubiera incurrido hasta ese momento por i-DE con relación a la tramitación y construcción de la INSTALACIÓN, y se producirá la caducidad de los permisos de acceso y conexión





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
03/09/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
04/09/2024



CUARTA.- Redacción, Control y Supervisión de Proyectos de las Instalaciones de EXTENSION Y REFUERZO.

El proyecto resultante del objeto del presente convenio, determinará las instalaciones necesarias de extensión y refuerzo, así como su tramitación.

El diseño de las instalaciones deberá ajustarse a la normativa particular de i-DE aplicable a la fecha de la firma de este documento o a la que la sustituya, a las condiciones técnicas y de seguridad reglamentarias, así como a las normas y disposiciones sectoriales autonómicas y locales que resulten de aplicación.

Igualmente deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la obtención de la autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y, en su caso, declaración de utilidad pública.

Las instalaciones y demás actuaciones objeto del presente Convenio se realizarán con sujeción al marco legal que les resulte de aplicación, obteniendo antes del comienzo de las actuaciones, todas las autorizaciones, licencias, permisos y derechos de Administraciones, Organismos, personas físicas y jurídicas que garanticen su adecuada construcción, permanencia, uso y explotación.

QUINTA.- Propiedad de las instalaciones objeto del Convenio.

De conformidad con la normativa vigente, todas las instalaciones objeto del presente Convenio que deban integrarse en la red de distribución eléctrica titularidad de i-DE, quedarán de su propiedad.

SEXTA.- Peticiones de nuevos suministros y modificaciones de Convenios existentes

6.1 Peticiones de nuevos suministros

No se atenderán por parte de i-DE peticiones de nuevos suministros eléctricos en la Actuación Urbanística hasta la total ejecución y puesta en servicio de la Infraestructura Eléctrica, para cada una de las fases.

6.2 Modificaciones de Convenios ya existentes en el ámbito de la Actuación Urbanística

En el supuesto de que existan suministros dentro del ámbito de la Actuación Urbanística y sea necesario variar sus características para dar cumplimiento al presente Convenio y al Proyecto de Urbanización, el URBANIZADOR deberá gestionar y obtener la autorización expresa del titular o titulares de dichos Convenios, a los efectos indicados.

6.3 Operación y mantenimiento de las Instalaciones de EXTENSION Y REFUERZO.

La operación y mantenimiento de las instalaciones objeto del presente Convenio serán realizados por i-DE de acuerdo con sus necesidades de explotación y con los criterios de seguridad, fiabilidad y demás que resulten de aplicación de conformidad con sus normas particulares y la normativa vigente.

De acuerdo con la normativa vigente y en los términos en ella establecidos, i-DE podrá desconectar las instalaciones de su propiedad objeto del presente Convenio por razones de mantenimiento o por cualesquiera otras derivadas del normal desarrollo de la actividad de distribución eléctrica. Salvo que la desconexión deba realizarse con





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
03/09/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
04/09/2024



carácter inmediato por razones de riesgo para las personas o las cosas o para la seguridad, continuidad y regularidad del suministro eléctrico, i-DE intentará consensuar con el URBANIZADOR la fecha en la que dicha desconexión se lleve a efecto.

Para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de instalaciones particulares del URBANIZADOR ubicadas en instalaciones propiedad de i-DE, el URBANIZADOR cumplirá con la normativa vigente en materia de prevención y seguridad laboral, así como de coordinación de actividades empresariales, obteniendo con carácter previo de i-DE los permisos y autorizaciones que ésta, con arreglo a la normativa vigente y/o sus procedimientos internos, exija.

SÉPTIMA.- Otorgamiento del título jurídico que garantice la permanencia de las Instalaciones de EXTENSION Y REFUERZO.

El URBANIZADOR obtendrá, a su cargo (incluyendo el pago de cánones, tasas, precios, etc.) y figurando como titular o beneficiaria i-DE, los permisos, derechos y autorizaciones que garanticen, sin limitaciones temporales o de otra naturaleza, la permanencia y la explotación y mantenimiento adecuados de las Instalaciones de EXTENSION Y REFUERZO.)

Dichos títulos de permanencia, tendrán el alcance y limitaciones que para la servidumbre de paso de energía eléctrica se establecen en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y su normativa reglamentaria de desarrollo, y deberán figurar e incorporarse en el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento o la autorización de ocupación o cesión de uso de la Administración u Organismo correspondiente o, tratándose de particulares, en la escritura pública a través de la cual se otorgue el título de permanencia, según los modelos disponibles en la Plataforma Web de acceso y conexión para cada tipología de instalación.

En el supuesto de que fuera necesario acudir a la vía de la expropiación forzosa para la ejecución e implantación de las Instalaciones de EXTENSION Y REFUERZO, el expediente será tramitado por i-DE como beneficiaria de la expropiación, siendo los costes de dicha tramitación de cuenta y cargo del URBANIZADOR. Para ello, el URBANIZADOR, una vez constatada la necesidad de acudir a la expropiación forzosa, lo comunicará a i-DE, suscribiéndose los acuerdos necesarios a tal fin, que contemplarán la obligación del URBANIZADOR de asumir la totalidad de los costes derivados del procedimiento expropiatorio (incluyendo el abono de los justiprecios que se determinen, en su caso, mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme) y la constitución de las garantías suficientes para el cumplimiento de dicha obligación.

Hasta que se formalicen los acuerdos necesarios para el inicio del procedimiento expropiatorio o, en su caso, se haya dictado resolución o sentencia firme sobre el mismo, i-DE quedará facultada para suspender la eficacia del presente Convenio, sin que le pueda ser exigida responsabilidad alguna por tal hecho.

OCTAVA.- Cesión de instalaciones y terrenos.

Una vez finalizadas las Instalaciones, de acuerdo con el proyecto, se formalizará un documento de cesión, según el modelo que en su día facilitará i-DE, donde el URBANIZADOR cederá su propiedad a i-DE, quien procederá a su recepción después de haber verificado su conformidad.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
03/09/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
04/09/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1340165Q

La cesión se realizará libre de cargas y gravámenes y su aceptación por i-DE no supondrá renuncia a las garantías especificadas en el escrito de cesión, ni exención, dentro del plazo de garantía, de cualquier responsabilidad que pueda derivarse de las instalaciones ejecutadas.

La cesión de instalaciones está sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido comprometiéndose las Partes a cumplir con todas las obligaciones fiscales que de ello se derivan.

Una vez, cedidas y energizadas las Instalaciones, se prohíbe expresamente el acceso a las mismas a personal ajeno a i-DE, por motivos de seguridad y de calidad del suministro.

NOVENA.- Plazos de ejecución.

La estimación del plazo de ejecución de las Instalaciones, será del determinado en el Proyecto para la Electrificación del Polígono Industrial “Cuesta Blanca” de Tarazona de La Mancha.

DECIMA.- Vigencia.

El Convenio entrará en vigor en la fecha en que se encuentre firmado por todas las Partes y mantendrá su vigencia, salvo en los casos contemplados en él, hasta la completa ejecución y pago de las Instalaciones de EXTENSION Y REFUERZO.

DECIMOPRIMERA.- Obligaciones medioambientales.

Las Partes llevarán a cabo la ejecución de los trabajos y actuaciones objeto del Convenio, de acuerdo con su Sistema de gobernanza y sostenibilidad y con estricto cumplimiento de la legislación medioambiental que resulte de aplicación, estando obligada a adoptar las medidas necesarias para evitar cualquier impacto en el medio ambiente. También estarán obligadas las Partes a la observancia de todas las prescripciones que se deriven de las autorizaciones ambientales de los trabajos y actuaciones a realizar, dejando a tal efecto indemne a la otra Parte frente a las consecuencias derivadas de los incumplimientos en los que se pueda incurrir.

Las Partes cumplirán con la normativa vigente e instrucciones de las Administraciones competentes en materia de residuos y prevención de incendios, adoptando en la preparación y ejecución de las obras las medidas de prevención necesarias para evitar los riesgos de incendio, entre ellas, disponer, al menos, de los medios de extinción preceptivos en el punto de trabajo, utilizar herramientas y maquinaria adecuadas, extremar las precauciones en situaciones de alto riesgo, formar a su personal específicamente en materia de prevención de incendios y velar por el cumplimiento de estas medidas, no sólo por su personal, sino también por el de sus contratistas.

DÉCIMOSEGUNDA.- Miscelánea.

12.1. Seguros.

Las Partes contratarán y mantendrán en plena vigencia y efecto, con compañías de seguro con autorización para operar en el ámbito de desarrollo del Convenio, las pólizas de seguro obligatorias conforme a la legislación vigente para el cumplimiento de sus obligaciones bajo el Convenio.



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ACPC K33H 3RLV FT2M

Acta Pleno nº 08-2024 - SEFYCU 5025112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 41



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
03/09/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
04/09/2024



12.2. Tributos.

Todos los tributos, precios públicos, contribuciones, cuotas compensatorias y otros derechos a los que dé lugar la ejecución del Convenio, serán por cuenta y cargo del URBANIZADOR.

12.3. Modificaciones.

Cualquier modificación del presente Convenio deberá ser acordada expresamente por las Partes y reflejarse en una adenda al presente Convenio.

12.4. Cesión del Convenio.

Las Partes no podrán ceder el presente Convenio a terceros salvo expreso consentimiento de la otra Parte manifestado por escrito, y siempre y cuando el cesionario quede subrogado en todos los derechos y obligaciones del Convenio, aportando las garantías de pago de los importes pendientes y firmando la correspondiente adenda para la subrogación.

12.5. Declaraciones.

Las Partes manifiestan expresamente que ha sido su libre voluntad obligarse en los términos del presente Convenio, y que en su celebración no existe vicio alguno del consentimiento.

12.6. Prevención, riesgos y relaciones laborales.

En la ejecución de los trabajos objeto del presente Convenio, las Partes cumplirán y harán cumplir a sus empresas contratistas, la normativa vigente en materia de prevención y riesgos laborales, los procedimientos internos de i-DE cuando corresponda, así como la normativa reguladora de las relaciones laborales, en especial, las obligaciones salariales y con la Seguridad Social, manteniendo indemne a la otra Parte ante cualquier responsabilidad de cualquier naturaleza que pudiera derivarse del incumplimiento de dicha normativa.

DÉCIMOTERCERA.- Fuerza mayor.

1. A efectos de este Convenio, un evento o circunstancia de fuerza mayor constituye un acto que:
 - a) imposibilite o demore a la Parte afectada a cumplir con sus obligaciones en los términos del Convenio;
 - b) esté más allá del control razonable de la Parte afectada;
 - c) no se deba a su culpa o negligencia; y
 - d) no pudiese preverse o que pudiendo preverse no pudiera ser evitado por la Parte que lo sufra, mediante el ejercicio de la debida diligencia.

Necesariamente deben cumplirse las cuatro (4) condiciones antes mencionadas para que el hecho sea considerado como un evento de fuerza mayor. No constituyen un evento de fuerza las dificultades económicas de una de las Partes.

2. En todos los casos de fuerza mayor, la Parte afectada informará por escrito a la otra Parte en un plazo máximo de veinte (20) días naturales desde que ocurrió el evento de fuerza mayor, o desde que debiese haber tenido conocimiento del mismo.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
03/09/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
04/09/2024



3. Recibida la notificación antes mencionada, las Partes estarán relevadas del cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Convenio mientras la causa de fuerza mayor subsista. Tan pronto como sea posible, las Partes negociarán de buena fe cómo proceder para el cumplimiento del Convenio. En todo caso, la Parte afectada por la causa de fuerza mayor deberá utilizar todos los esfuerzos razonables para mitigar los efectos de dicha causa para facilitar la ejecución continua del Convenio. Una vez terminado el evento de fuerza mayor, la Parte afectada deberá notificar la terminación de éste.
4. En caso de que la causa de fuerza mayor imposibilite el desarrollo del Convenio de forma permanente, cualquiera de las Partes podrá resolver anticipadamente el Convenio con efectos inmediatos desde la fecha de notificación.
5. Si las Partes no llegan a un acuerdo en cuanto a la concurrencia o no de un evento de fuerza mayor, lo resolverán en los términos establecidos en la Cláusula Decimonovena.

DECIMOCUARTA.- Información confidencial.

1. Toda la información que cada una de las Partes reciba de la otra (tanto verbalmente como por escrito y en cualquier formato) en el marco de este Convenio y en cumplimiento de las obligaciones derivadas de este, así como aquella información creada, elaborada o formulada a partir de aquella (la “**Información Confidencial**”), tendrá carácter confidencial y no podrá ser utilizada para fines distintos a los contemplados en el Convenio, salvo acuerdo en contrario por escrito de las Partes.
2. No se considerará Información Confidencial aquella información que:
 - a. sea en la fecha de su revelación o pase a ser posteriormente de dominio público sin incumplimiento de esta cláusula;
 - b. fuese conocida o estuviese legalmente en poder de las Partes, sin ninguna restricción ni obligación de confidencialidad respecto de esta, con anterioridad a la fecha de su revelación;
 - c. sea obtenida lícitamente de un tercero no sujeto a obligaciones de confidencialidad; o
 - d. fuese desarrollada de forma independiente por alguna de las Partes sin usar la Información Confidencial.
3. Cada una de las Partes se compromete, en relación con la Información Confidencial, a custodiarla diligentemente y a no divulgarla a ningún tercero sin consentimiento de la otra Parte.
4. En caso de que por motivo del presente Convenio el URBANIZADOR o sus Representantes (tal y como se definen abajo) tengan acceso a información comercialmente sensible que podría suponer una ventaja competitiva, en su caso, para sociedades dedicadas a la producción y la comercialización de electricidad y de gas en España, se prohíbe expresamente su divulgación a estas sociedades, tanto si están integradas en el grupo Iberdrola como si no forman parte de este. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Separación de Actividades de las Sociedades del Grupo Iberdrola España con Actividades Reguladas, que figura publicado en la

página





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
03/09/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
04/09/2024



5. En el supuesto de que el URBANIZADOR sea legalmente requerido a revelar cualquier Información Confidencial por alguna autoridad judicial o administrativa competente (incluyendo sin limitación, preguntas orales, interrogatorios, peticiones de Información Confidencial o de documentos, investigación civil, administrativa o penal o procesos similares), éste comunicará previamente, de manera inmediata y por escrito tal extremo a i-DE, de manera que puedan iniciar las acciones pertinentes dirigidas a prevenir, cuando sea legalmente posible, la revelación de dicha Información Confidencial. En caso de que por razones de urgencia no se pueda esperar a la adopción de las citadas medidas de protección, el URBANIZADOR deberá proporcionar a la autoridad de que se trate únicamente aquella parte de la Información Confidencial que, en opinión de sus asesores legales, esté obligado a revelar, y realizará sus mejores esfuerzos para que se le dé tratamiento confidencial a la Información Confidencial revelada, informando a i-DE exactamente de la parte de Información Confidencial revelada.
6. A falta de instrucción específica de la autoridad competente sobre la parte de la Información Confidencial que debe revelarse por imperativo legal, cualquier decisión sobre ello deberá adoptarse por el URBANIZADOR previa consulta con i-DE.
7. Las Partes podrán revelar la Información Confidencial a sus Representantes siempre que:
 - (i) sea necesario para cumplir con sus obligaciones conforme al Convenio; (ii) los Representantes estén vinculados por las mismas obligaciones de confidencialidad aquí señaladas; y (iii) la Parte que revele la Información Confidencial será en todo caso responsable de cualquier incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad por parte de sus Representantes.
8. El URBANIZADOR garantiza (i) que la Información Confidencial a la que ha tenido acceso (tanto él como sus Representantes) será protegida con las medidas de seguridad adecuadas para prevenir que la Información Confidencial sea revelada a terceros, sin carácter limitativo, de acuerdo con lo que se establece en el presente Convenio; y (ii) que tendrá y procurará que sus Representantes (tal y como este término se define más adelante) tengan el grado de cuidado y realicen las acciones necesarias para cumplir con las obligaciones de confidencialidad asumidas bajo esta cláusula.
9. Las obligaciones de confidencialidad previstas en esta cláusula permanecerán en vigor de forma indefinida.
10. El URBANIZADOR será responsable de cualquier incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad aquí establecidas por parte de cualquiera de sus accionistas, administradores, personal, cesionarios, subcontratistas o asesores profesionales (en adelante, sus “**Representantes**”), que hayan tenido acceso a la Información Confidencial, reservándose i-DE el derecho a interponer las acciones legales pertinentes en defensa de sus intereses con relación al quebranto de confidencialidad.
11. Por consiguiente, el URBANIZADOR indemnizará a i-DE de las pérdidas, daños y perjuicios, reclamaciones, gastos y costas que se deriven directa o indirectamente del incumplimiento por su parte o por cualquiera de sus Representantes de las obligaciones de confidencialidad previstas en esta cláusula o de la revelación o uso no autorizado de la Información Confidencial.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
03/09/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
04/09/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1340165Q

DECIMOQUINTA.- Protección de datos personales

A efectos del presente Convenio, se entenderá por “datos personales” toda información guardada, procesada o transmitida por el Grupo Iberdrola relativa a una persona identificada o identificable, así como cualquier otro significado de acuerdo con la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales se considerarán “Información Protegida” a efectos de la aplicación de las medidas necesarias de Ciberseguridad y protección de la información que se establecen en la cláusula VIGÉSIMA.

Los datos personales de los representantes de las Partes, así como del resto de personas de contacto que puedan intervenir en el Convenio serán tratados, respectivamente, por las Partes, que actuarán, de forma independiente, como responsables del tratamiento de los mismos. Dichos datos serán tratados para dar cumplimiento a los derechos y obligaciones contenidas en el Convenio. La base jurídica del tratamiento es dar cumplimiento al Convenio, así como cumplir con las obligaciones legales de las Partes.

Los datos se mantendrán mientras esté en vigor la relación contractual establecida en el Convenio, y, una vez finalizada ésta, debidamente bloqueados, hasta la prescripción de las posibles acciones legales aparejadas. Los datos serán tratados únicamente por las Partes y aquellos terceros a los que aquéllas estén legal o contractualmente obligadas a comunicarlos (como es el caso de terceros prestadores de servicios a los que se haya encomendado algún servicio vinculado con la gestión o ejecución del Convenio).

Los titulares de los datos podrán ejercer, en los términos establecidos por la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos dirigiendo una comunicación por escrito a cada una de las Partes, a través de las direcciones indicadas en el Convenio y, en el caso de I-DE, dirigiéndose a su delegado de protección de datos a la dirección dpo@iberdrola.es. En caso de no obtener satisfacción de sus derechos, podrán presentar una reclamación ante la autoridad de supervisión, que es la Agencia Española de Protección de Datos, u otra autoridad competente. En el supuesto de comunicaciones al URBANIZADOR, enviando un escrito a xxxxxxxx

Las Partes se comprometen expresamente a informar sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula, manteniendo indemne a la contraparte de los daños que pueda conllevar la falta de cumplimiento de esta obligación.

Aparte de los datos de los representantes de las Partes y de las personas de contacto antes mencionados, en el caso de que la actividad a desarrollar por el URBANIZADOR por su naturaleza no requiera acceso a otros datos personales cuyo tratamiento se halla bajo la responsabilidad de I-DE, se prohíbe expresamente a EL URBANIZADOR el indicado acceso si accidentalmente se diesen las circunstancias que hiciesen posible el mismo.

A tal efecto, EL URBANIZADOR reconoce haber informado a su personal sobre los siguientes aspectos, y conservar acreditación del cumplimiento de esta obligación:

- a) La prohibición de acceder a datos personales en el desarrollo de su trabajo para I-DE.



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ACPC K33H 3RLV FT2M

Acta Pleno nº 08-2024 - SEFYCU 5025112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 41



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
03/09/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
04/09/2024



- b) La obligación de informar a I-DE de cualquier incidente de seguridad relacionado con el servicio que derive o pueda derivar en un eventual acceso a datos personales.
- c) La obligación de guardar secreto respecto de los Datos de Carácter Personal a los que eventualmente pudiesen tener acceso, que deberá mantenerse aun después de finalizado el Convenio, y no hacer uso de los mismos para ninguna finalidad.

No obstante, si como consecuencia de algún incidente de seguridad o si por resultar inevitable para la ejecución del objeto del Convenio, el Personal del URBANIZADOR o sus subcontratistas tuviese acceso o realizase un tratamiento de Datos de Carácter Personal titularidad de I-DE, EL URBANIZADOR se compromete a informar con carácter inmediato a I- DE de dicho acceso o tratamiento, que se regulará apropiadamente.

DECIMOSEXTA.- Cláusula Ética.

EL URBANIZADOR declara y garantiza que (i) conoce, acepta y se obliga a respetar los principios éticos y de responsabilidad social que forman parte del Sistema de gobernanza y sostenibilidad del Grupo Iberdrola, y (ii) se obliga a cumplir con la Política contra la corrupción y el fraude publicada en la página web corporativa de Iberdrola (www.i-de.es), que manifiesta haber leído y que se considera parte integrante de este Convenio.

Asimismo, declara y garantiza que:

1. no ha prometido, ofrecido, entregado ni pagado y no prometerá, ofrecerá, entregará ni pagará, directa ni indirectamente, ningún soborno, pago, dádiva, beneficio o ventaja indebidos o no justificados para facilitar transacciones de ningún tipo y no realizará pagos indebidos de ninguna clase a ningún tercero (incluyendo empleados) en relación con este Convenio.
2. no ha prometido, ofrecido, entregado ni pagado y no prometerá, ofrecerá, entregará ni pagará, directa ni indirectamente, nada de valor para (i) ejercer influencia sobre ningún acto o decisión de ningún tercero (incluyendo empleados), (ii) para asegurar ventaja indebida alguna para el Grupo, ni para (iii) inducir a un tercero (incluyendo empleados) a ejercer influencia sobre el acto o decisión de un funcionario público o autoridad, administración o entidad de carácter público.
3. no ha intentado obtener, y no intentará obtener, ninguna información confidencial, por ejemplo, información no disponible para otros ofertantes, en relación con este Convenio.
4. no conoce ni le consta que ningún funcionario público o autoridad se beneficie directa o indirectamente del presente Convenio.

El incumplimiento de cualquiera de los términos de esta cláusula o la falta de veracidad de las declaraciones y garantías en ella contenidas se considerará un incumplimiento grave del Convenio y motivo para la resolución del mismo sin responsabilidad o penalización alguna para i-DE.

DECIMOSÉPTIMA.- Domicilio a efectos de notificaciones.

Las Partes designan las siguientes personas y direcciones de contacto a efectos de notificaciones relacionadas con este Convenio:

I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.:

Domicilio: C/ Berna, n° 1,
45003, TOLEDO





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
03/09/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1340165Q

A la atención de: María Martínez
Yáñez y Antonio Cortés García.

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA:
Domicilio: C/ Villanueva, nº 6, 02100 Tarazona de La Mancha (Albacete)
URBANIZADOR)

A la atención de: Miguel Zamora Saiz

Todas las notificaciones entre las Partes con respecto al presente Convenio relativas a su interpretación, modificaciones, trabajos adicionales y discrepancias en relación con los mismos, incumplimientos, penalizaciones, cumplimiento de hitos, fuerza mayor, cesiones contractuales, modificaciones estructurales, actualización de importes, notificaciones relativas a derechos de supervisión y resolución total o parcial del Convenio, se formularán por escrito a través de conducto notarial, burofax con certificación de contenido o cualquier otro medio que permita tener constancia y acreditar fehacientemente su envío, contenido y recepción.

Las comunicaciones ordinarias se practicarán por escrito a través de cualquier medio que permita acreditar documentalmente su envío, contenido y recepción.

La modificación de las direcciones designadas por las Partes deberá comunicarse a través de medios que permitan dotar de fehaciencia la remisión y contenido de la notificación, produciendo efectos dicha notificación desde el día siguiente a su recepción o intento de la notificación. Hasta que no se produzca dicha notificación, se entenderá como válidamente realizada la notificación, o el intento de ésta, que se lleve a efecto en la dirección y datos que aquí constan.

DECIMOCTAVA.- Suspensión y resolución del Convenio.

1. En caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Convenio, la Parte cumplidora podrá optar por exigir a la otra Parte el cumplimiento del Convenio o por resolver unilateralmente el presente Convenio, con derecho a exigir, en ambos casos, el pago de las cantidades devengadas y, facturadas o no, no satisfechas, así como las indemnizaciones que correspondan por los daños y perjuicios derivados del incumplimiento.
2. En cualquier caso, i-DE podrá resolver total o parcialmente el presente Convenio, sin que el URBANIZADOR pueda reclamar indemnización, penalización o responsabilidad alguna, en los siguientes supuestos:
 - a) Caducidad o cancelación de los Permisos de Acceso y Conexión.
 - b) Cuando alguno de los Aavales sea cancelado o deje de estar vigente antes de la fecha prevista de cancelación sin que se hubiese efectuado el pago del correspondiente hito de pago garantizado.
 - c) Si i-DE, actuando razonablemente, considera que cualquier conducta, acto u omisión del URBANIZADOR pueda ser perjudicial para los intereses y/o la reputación de i-DE, por afectar al cumplimiento del conjunto de principios éticos y de responsabilidad social que forman parte de las políticas de la i-DE en sus relaciones con terceros.
3. Cualquiera de las Partes podrá resolver total o parcialmente el presente Convenio, sin que la otra pueda reclamar indemnización, penalización o responsabilidad alguna, en los siguientes supuestos:
 - a) Cuando lo ordene cualquier autoridad administrativa o judicial.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
04/09/2024



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ACPC K33H 3RLV FT2M

Acta Pleno nº 08-2024 - SEFYCU 5025112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 41



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
03/09/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
04/09/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1340165Q

b) En el supuesto de causa de fuerza mayor que imposibilite el desarrollo del presente Convenio de forma permanente.

DÉCIMONOVENA.- Ciberseguridad

Queda prohibida la conexión por parte del URBANIZADOR, agentes o representantes a ninguna red de telecomunicaciones o equipamiento del grupo IBERDROLA sea por conexión física (a través de puerto serie/ethernet, USB o cualquier otro medio) o por conexión inalámbrica (a través de Bluetooth, Wifi o cualquier otro medio).

Todo equipamiento informático empleado por el URBANIZADOR y/o sus CONTRATISTAS, agentes o representantes que se ubique en las instalaciones o se utilice en las comunicaciones para las actividades sujetas a este CONVENIO, debe contar con las protecciones de ciberseguridad pertinentes (antivirus, gestor de actualizaciones, ...).

El URBANIZADOR transmitirá los requerimientos indicados en esta cláusula a las personas que entren en las instalaciones de cualquier empresa del grupo IBERDROLA (bien personal propio o externo) y velará por el cumplimiento de lo indicado en este apartado, siendo responsable de cualquier incumplimiento.

Queda prohibida la toma de imágenes en las instalaciones, con la única excepción de la infraestructura del URBANIZADOR.

Los accesos a las instalaciones se registrarán por los procedimientos de accesos acordados por las PARTES.

VIGÉSIMA.-Ley aplicable y jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza civil-mercantil y se regirá por la legislación española común.

Las Partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, someten la resolución de cuantas discrepancias se susciten en relación con la interpretación o ejecución del presente Convenio a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Albacete. Y en prueba de su conformidad las Partes suscriben el presente Convenio.

[Razón social del URBANIZADOR] **I-DE REDES ELÉCTRICAS
INTELIGENTES, S.A.U.**
P.P. [D./Dña.]
[D./Dña.]

P.P.



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ACPC K33H 3RLV FT2M

Acta Pleno nº 08-2024 - SEFYCU 5025112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 41



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
03/09/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
04/09/2024



**Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA**

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1340165Q

ANEXO 1: Resumen de potencias y tensión de suministro por manzanas y usos

**PROYECTO DE OBRAS DE TERMINACIÓN DEL P.I. CUESTA BLANCA
T.M. TARAZONA DE LA MANCHA (ALBACETE)**

	Superficies m2	Potencia necesaria W/m2	Coef. Edificabilidad	Potencia Total KW	Potencia en BT (kW)	FASE I		
						Parcela Afectada	Potencia Total KW	Potencia en BT (kW)
CT1	5.088,10	125	0,6	381,61	100	0	0	0
	5.000,00	125	0,6	375,00	100	0	0	0
	5.000,00	125	0,6	375,00	100	0	0	0
	5.000,00	125	0,6	375,00	100	0	0	0
	5.088,10	125	0,6	381,61	100	0	0	0
	5.088,10	125	0,6	381,61	100	0	0	0
CT2	5.000,00	125	0,6	375,00	100	0	0	0
	1.884,00	125	0,6	141,30	100	1	141,30	100
	1.540,00	125	0,6	115,50	100	1	115,50	100
	1.540,00	125	0,6	115,50	100	1	115,50	100
	1.540,00	125	0,6	115,50	100	1	115,50	100
	1.540,00	125	0,6	115,50	100	1	115,50	100
CT3	324,00	125	0,6	24,30	24,30	1	24,30	24,30
	300,00	125	0,6	22,50	22,50	1	22,50	22,50
	300,00	125	0,6	22,50	22,50	1	22,50	22,50
	300,00	125	0,6	22,50	22,50	1	22,50	22,50
	300,00	125	0,6	22,50	22,50	1	22,50	22,50
	300,00	125	0,6	22,50	22,50	1	22,50	22,50
	300,00	125	0,6	22,50	22,50	1	22,50	22,50
	300,00	125	0,6	22,50	22,50	1	22,50	22,50
	300,00	125	0,6	22,50	22,50	1	22,50	22,50
	300,00	125	0,6	22,50	22,50	1	22,50	22,50
	300,00	125	0,6	22,50	22,50	1	22,50	22,50
	300,00	125	0,6	22,50	22,50	1	22,50	22,50
	300,00	125	0,6	22,50	22,50	1	22,50	22,50
	300,00	125	0,6	22,50	22,50	1	22,50	22,50
	300,00	125	0,6	22,50	22,50	1	22,50	22,50
	300,00	125	0,6	22,50	22,50	1	22,50	22,50
	300,00	125	0,6	22,50	22,50	1	22,50	22,50
	300,00	125	0,6	22,50	22,50	1	22,50	22,50
	300,00	125	0,6	22,50	22,50	1	22,50	22,50
	300,00	125	0,6	22,50	22,50	1	22,50	22,50
	300,00	125	0,6	22,50	22,50	1	22,50	22,50
	300,00	125	0,6	22,50	22,50	1	22,50	22,50
	300,00	125	0,6	22,50	22,50	1	22,50	22,50
	300,00	125	0,6	22,50	22,50	1	22,50	22,50
	300,00	125	0,6	22,50	22,50	1	22,50	22,50
CT4	324,00	125	0,6	24,30	24,30	1	24,30	24,30
	300,00	125	0,6	22,50	22,50	1	22,50	22,50
	300,00	125	0,6	22,50	22,50	1	22,50	22,50
	300,00	125	0,6	22,50	22,50	1	22,50	22,50
	300,00	125	0,6	22,50	22,50	1	22,50	22,50
	300,00	125	0,6	22,50	22,50	1	22,50	22,50
	300,00	125	0,6	22,50	22,50	1	22,50	22,50
	300,00	125	0,6	22,50	22,50	1	22,50	22,50
	300,00	125	0,6	22,50	22,50	1	22,50	22,50
	300,00	125	0,6	22,50	22,50	1	22,50	22,50
	300,00	125	0,6	22,50	22,50	1	22,50	22,50
	300,00	125	0,6	22,50	22,50	1	22,50	22,50
	300,00	125	0,6	22,50	22,50	1	22,50	22,50
	300,00	125	0,6	22,50	22,50	1	22,50	22,50
	300,00	125	0,6	22,50	22,50	1	22,50	22,50
	300,00	125	0,6	22,50	22,50	1	22,50	22,50
	300,00	125	0,6	22,50	22,50	1	22,50	22,50
	300,00	125	0,6	22,50	22,50	1	22,50	22,50
	300,00	125	0,6	22,50	22,50	1	22,50	22,50
	300,00	125	0,6	22,50	22,50	1	22,50	22,50
	300,00	125	0,6	22,50	22,50	1	22,50	22,50
	300,00	125	0,6	22,50	22,50	1	22,50	22,50
	300,00	125	0,6	22,50	22,50	1	22,50	22,50
	300,00	125	0,6	22,50	22,50	1	22,50	22,50
	300,00	125	0,6	22,50	22,50	1	22,50	22,50
300,00	125	0,6	22,50	22,50	1	22,50	22,50	
300,00	125	0,6	22,50	22,50	1	22,50	22,50	
300,00	125	0,6	22,50	22,50	1	22,50	22,50	
300,00	125	0,6	22,50	22,50	1	22,50	22,50	
300,00	125	0,6	22,50	22,50	1	22,50	22,50	
300,00	125	0,6	22,50	22,50	1	22,50	22,50	
1.540,00	125	0,6	115,50	100	1	115,50	100	
1.540,00	125	0,6	115,50	100	1	115,50	100	



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ACPC K33H 3RLV FT2M

Acta Pleno nº 08-2024 - SEFYCU 5025112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
03/09/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
04/09/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1340165Q

CT5	1.540,00	125	0,6	115,50	100	1	115,50	100
	1.884,00	125	0,6	141,30	100	1	141,30	100
	5.088,10	125	0,6	381,61	100	0	0	0
	5.000,00	125	0,6	375,00	100	0	0	0
	5.000,00	125	0,6	375,00	100	0	0	0
CT6	1.884,00	125	0,6	141,30	100	1	141,30	100
	1.540,00	125	0,6	115,50	100	1	115,50	100
	1.540,00	125	0,6	115,50	100	1	115,50	100
	1.540,00	125	0,6	115,50	100	0	0	0
	1.540,00	125	0,6	115,50	100	0	0	0
CT7	14.806,13	125	0,6	1110,46	100	0	0	0
	5.966,00	125	0,6	447,45	100	0	0	0
	5.248,60	125	0,6	393,65	100	0	0	0
	5.410,55	125	0,6	405,79	100	0	0	0
	1.884,00	125	0,6	141,30	100	0	0	0
CT8	1.540,00	125	0,6	115,50	100	0	0	0
	1.540,00	125	0,6	115,50	100	0	0	0
	1.540,00	125	0,6	115,50	100	0	0	0
	1.540,00	125	0,6	115,50	100	0	0	0
	1.540,00	125	0,6	115,50	100	0	0	0
CT9	1.884,00	125	0,6	141,30	100	1	141,30	100
	1.540,00	125	0,6	115,50	100	1	115,50	100
	1.540,00	125	0,6	115,50	100	1	115,50	100
	1.540,00	125	0,6	115,50	100	1	115,50	100
	1.540,00	125	0,6	115,50	100	1	115,50	100
CT10	1.540,00	125	0,6	115,50	100	0	0	0
	1.540,00	125	0,6	115,50	100	0	0	0
	1.540,00	125	0,6	115,50	100	0	0	0
	1.540,00	125	0,6	115,50	100	0	0	0
	1.540,00	125	0,6	115,50	100	0	0	0
CT11	1.540,00	125	0,6	115,50	100	0	0	0
	1.540,00	125	0,6	115,50	100	0	0	0
	1.884,00	125	0,6	141,30	100	0	0	0
	1.884,00	125	0,6	141,30	100	0	0	0
	2.250,00	125	0,6	168,75	100	0	0	0
CT12	3.459,10	125	0,6	259,43	100	0	0	0
	3.459,10	125	0,6	259,43	100	0	0	0
	2.250,00	125	0,6	168,75	100	0	0	0
	2.250,00	125	0,6	168,75	100	0	0	0
	2.250,00	125	0,6	168,75	100	0	0	0
CT13	8.719,00	125	0,6	653,93	100	0	0	0
	7.824,46	125	0,6	586,83	100	0	0	0
	3.459,10	125	0,6	259,43	100	0	0	0
	2.250,00	125	0,6	168,75	100	0	0	0
	2.250,00	125	0,6	168,75	100	0	0	0
CT14	2.250,00	125	0,6	168,75	100	0	0	0
	2.250,00	125	0,6	168,75	100	0	0	0
	7.933,00	125	0,6	594,98	100	0	0	0
	7.371,20	125	0,6	552,84	100	0	0	0
	592,69	125	0,6	44,45	44,45	0	0	0
	605,07	125	0,6	45,38	45,38	0	0	0
	629,51	125	0,6	47,21	47,21	0	0	0
	660,18	125	0,6	49,51	49,51	0	0	0
	692,94	125	0,6	51,97	51,97	0	0	0
	725,57	125	0,6	54,42	54,42	0	0	0
CT15	757,53	125	0,6	56,81	56,81	0	0	0
	790,32	125	0,6	59,27	59,27	0	0	0
	831,54	125	0,6	62,37	62,37	0	0	0
	877,54	125	0,6	65,82	65,82	0	0	0
	1.316,95	125	0,6	98,77	98,77	0	0	0
CT15	3.459,10	125	0,6	259,43	100	0	0	0
	2.250,00	125	0,6	168,75	100	0	0	0
	2.250,00	125	0,6	168,75	100	0	0	0
	2.250,00	125	0,6	168,75	100	0	0	0



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ACPC K33H 3RLV FT2M

Acta Pleno nº 08-2024 - SEFYCU 5025112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
03/09/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
04/09/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1340165Q

CT16	2.250,00	125	0,6	168,75	100	0	0	0
	2.250,00	125	0,6	168,75	100	0	0	0
	789,18	125	0,6	59,19	59,19	0	0	0
	561,00	125	0,6	42,08	42,08	0	0	0
	564,00	125	0,6	42,30	42,30	0	0	0
	564,23	125	0,6	42,32	42,32	0	0	0
	565,70	125	0,6	42,43	42,43	0	0	0
	560,16	125	0,6	42,01	42,01	0	0	0
	554,15	125	0,6	41,56	41,56	0	0	0
	558,41	125	0,6	41,88	41,88	0	0	0
	564,73	125	0,6	42,35	42,35	0	0	0
	575,16	125	0,6	43,14	43,14	0	0	0
	588,78	125	0,6	44,16	44,16	0	0	0
	598,01	125	0,6	44,85	44,85	0	0	0
	600,20	125	0,6	45,02	45,02	0	0	0
	593,70	125	0,6	44,53	44,53	0	0	0
	590,76	125	0,6	44,31	44,31	0	0	0

19.615,49	10.430,30
-----------	-----------

3.776,40	3.332,20
----------	----------

OTROS CONSUMOS		
	POT. (kW)	Potencia en BT (kW)
Impulsión aguas fecales	60	60
SSGG Caseta	8	8
Bomba abastecimiento agua	50	50
Bomba Recirculación agua	15	15
Grupo presión	30	30
Grupo presión incendios	60	60
Caseta sondeo	8	8
Caseta bombas	20	20
Grupo presión riego	36	36
SSGG Caseta riego	10	10
Pot. Alumbrado	20,401	20,401
Conex. Cuadros alumbrado	6	6
Pot. Telefonía	8	8

Potencia Total (kW)	Potencia en BT (kW)
60	60
8	8
50	50
15	15
30	30
60	60
8	8
20	20
36	36
10	10
20,401	20,401
6	6
8	8

331,40	331,401
--------	---------

331,40	331,40
--------	--------

	Potencia Total KW	Potencia en BT (kW)
POT. TOTAL POL. IND.	19.946,89	10.761,70
POT. TOTAL FASE 1		

FASE 1	
Potencia Total KW	Potencia en BT (kW)
4.107,80	3.663,60

A

ANEXO 2 Plano/Esquema Eléctrico de la Infraestructura Eléctrica



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ACPC K33H 3RLV FT2M

Acta Pleno nº 08-2024 - SEFYCU 5025112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipulba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
03/09/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

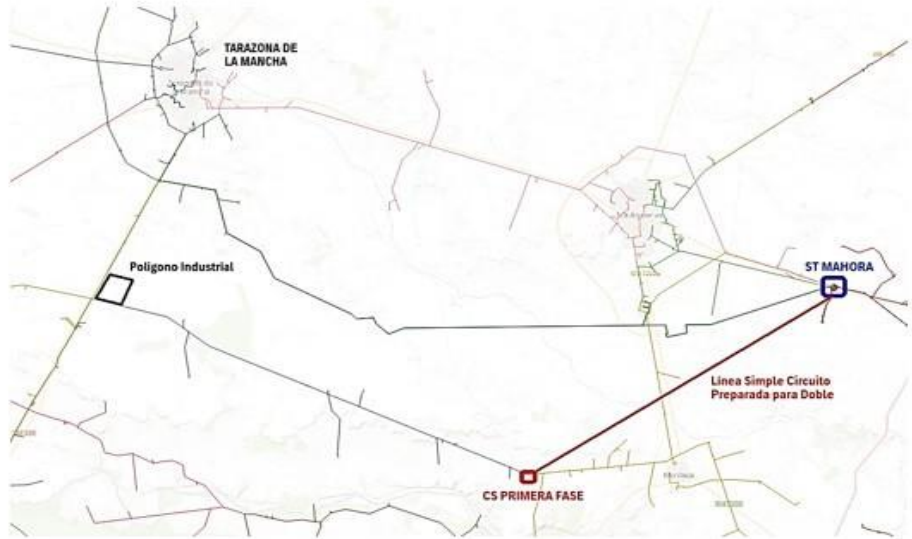
NIF: P0207300E

Secretaría

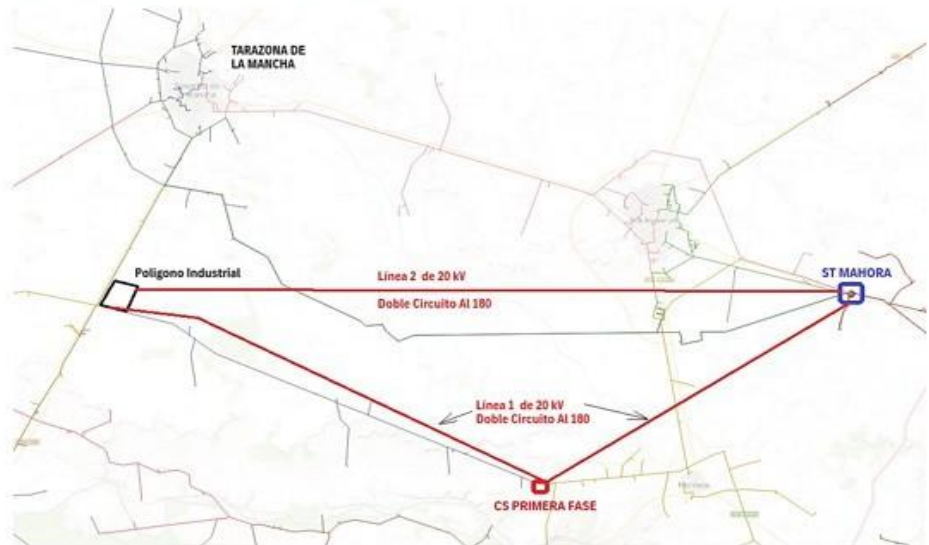
Expediente 1340165Q

PLANOS ESQUEMÁTICOS:

Primera Fase:



Primera Fase (Desarrollo Completo):



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
04/09/2024



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ACPC K33H 3RLV FT2M

Acta Pleno nº 08-2024 - SEFYCU 5025112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
03/09/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
04/09/2024



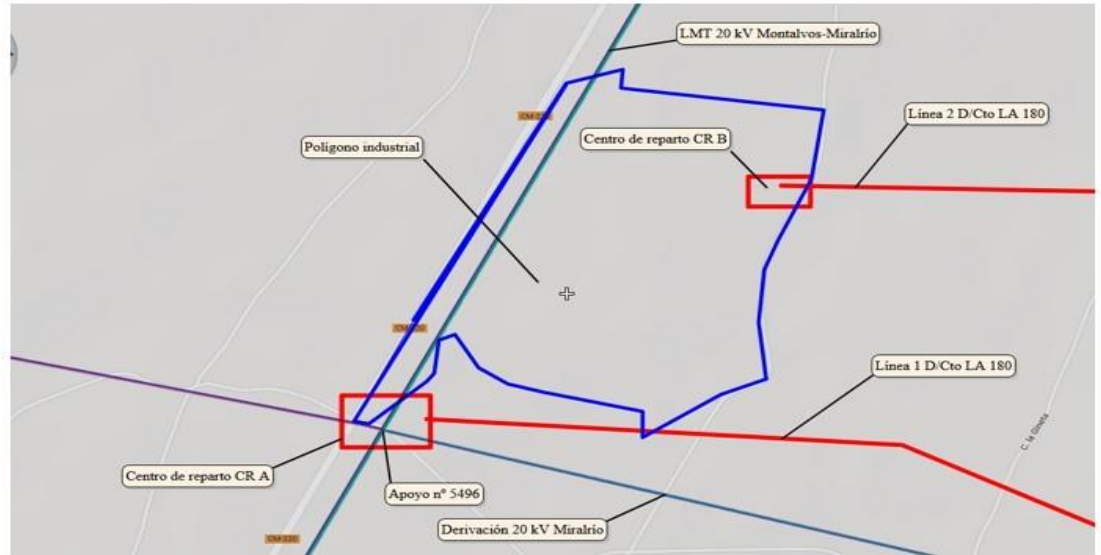
Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1340165Q

Conexión con la red existente y nuevos alimentadores:



SÉPTIMO.- MOCIONES Y PROPOSICIONES.

Se comprenden en el presente punto del Orden del Día el tratamiento de Proposiciones y Mociones.

-PROPOSICION es definida por el art 97.2 del R.O.F, como la propuesta que se somete al Pleno relativa a un asunto incluido en el Orden del Día., que acompaña a la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el art 82.3 del R.O.F.” Las proposiciones son utilizadas en aquellas cuestiones que no han sido dictaminadas por las Comisiones Informativas, pero que son incluidas en el Orden del Día por razones de urgencia debidamente motivada”. Antes de debatir cualquier proposición es precisa la ratificación del Pleno sobre su inclusión en el Orden del Día.

-MOCION es la propuesta sometida directamente al Pleno, para ser objeto de alguna Resolución. Y en las sesiones ordinarias ésta precisa la previa y especial declaración de urgencia, hecha por el Órgano correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el art 47.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.(art 51 TRRL), es decir, la absoluta del número legal de miembros de la Corporación. Debe tratarse de asuntos no comprendidos en el Orden del Día.

Con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por unanimidad de los asistentes, **SE ACUERDA incluir en el Orden del día la siguiente Moción:**

II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO.

PRIMERO.- COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES LEGALES.



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ACPC K33H 3RLV FT2M

Acta Pleno nº 08-2024 - SEFYCU 5025112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 37 de 41



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
03/09/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
04/09/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1340165Q

Se da cuenta de las siguientes,

*** Comunicaciones:**

- **3113/2024**, A.D.I. Mancha Júcar Centro, remite escrito comunicando la situación del saldo de la deuda con la Asociación al Programa Leader 2014-2020, por parte del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

- **3187/2024**, Consejería de Fomento, acuerda informar favorablemente el otorgamiento de una nueva autorización de transporte público discrecional de viajeros para vehículo turismo de antigüedad inferior a 2 años.

- **3195/2024**, Diputación de Albacete, dispone aceptar la autorización del gasto relativo a la convocatoria a ayuntamientos para el equipamiento de archivos municipales, Tarazona de La Mancha: 424,77 €.

*** Boletín Oficial del Estado:**

- **Núm. 161**, 4 de julio de 2024:

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, de notificación de 28 de junio de 2024 en procedimiento inicio expediente sancionador de tráfico.

*** Diario Oficial de Castilla-La Mancha:**

- **Núm. 133**, de 11 de julio de 2024:

Decreto 35/2024, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por el que se aprueba el Plan de Prevención y Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha 2030.

*** Boletín Oficial de la Provincia:**

- **Núm. 78**, 8 de julio de 2024

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de Ordenanza municipal de tráfico, aprobada en el Pleno de fecha 25/04/2024.

- **Núm. 83**, 19 de julio de 2024

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, se aprueban las bases para la convocatoria, por promoción interna, de una plaza de Oficial del Cuerpo de Policía Local de Tarazona de La Mancha.

- **Núm. 83**, 19 de julio de 2024

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, se publica la aprobación inicial de la Ordenanza nº 51 reguladora del precio público por matrícula, cursos o talleres, en el Plan Concertado de Servicios Sociales, Instituto de la Mujer, Centro de la Mujer y otros cursos o talleres municipales.

- **Núm. 83**, 19 de julio de 2024



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ACPC K33H 3RLV FT2M

Acta Pleno nº 08-2024 - SEFYCU 5025112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 38 de 41



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
03/09/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
04/09/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1340165Q

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, se publica la aprobación inicial de la Ordenanza nº 54 reguladora del precio público por la prestación del servicio o la realización de la actividad Ludoteca.

- Núm. 83, 19 de julio de 2024

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, mediante aprobación del Ayuntamiento Pleno de 04/07/2024, se aprobó inicialmente la modificación de la plantilla municipal, la cual tiene la creación de una plaza de personal laboral (Oficial servicios múltiples), la amortización de una plaza de personal funcionario (Peón de aguas) y convertir en plaza de personal laboral una plaza recogida como personal funcionario (Conserje Colegio).

D. Jesús Ángel Gómez pregunta por el **R.E.3113, relativo a la deuda con el A.D.I. Mancha Júcar Centro, y pregunta si es que no se está pagando.**

D. Juan Picazo le responde que en 2023 no pasaron ninguna liquidación, y ahora lo que han hecho ha sido coger unos fondos iniciales que existían, para hacer frente a los pagos de 2023, pero que ha sido así con todos los Ayuntamientos del A.D.I., no sólo con Tarazona.

SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde informa sucintamente de las resoluciones adoptadas, y se da cuenta al Pleno de las siguientes:

Entregados en documentación a parte.

TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Jesús Ángel Gómez pregunta **si durante la Feria los establecimientos hosteleros pueden sacar música a la calle, y si está regulado.**

El Sr. Alcalde le responde que está regulado, pero que hay peticiones que se han autorizado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

D. Jesús Ángel Gómez quiere manifestar que respecto a la **Piscina Municipal hay quejas sobre el estado de los vestuarios**, en lo que se refiere a puertas, azulejos caídos, duchas con plásticos, bisagras oxidadas... y lleva tiempo así, pide que se mantengan adecuadamente las instalaciones.

Dª. Laura Cuartero le responde que es algo que tienen presente, y que lo mejor es hacer vestuarios nuevos para el año que viene, y que no se puede realizar tanto parchado, pero que lo que falta de esta temporada, se irá arreglando.

D. Gabino Aroca recuerda que desde hace más de un mes **no tenemos AEDL**, y cree que es una figura necesaria, y recuerda que siempre han propuesto **que es una figura que podría ser propia del Ayuntamiento, y no a través de la Mancomunidad**, ya que con lo que se paga a la Mancomunidad se podría mantener el servicio con fondos propios. Y cree que la Mancomunidad debería contratar a alguien, hasta que se resuelva la convocatoria de la plaza, aunque sea a través de factura.



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ACPC K33H 3RLV FT2M

Acta Pleno nº 08-2024 - SEFYCU 5025112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 39 de 41



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
03/09/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1340165Q

El Sr. Alcalde le responde que el problema es que el AEDL que le facturaba a la Mancomunidad se ha ido a otro trabajo, y que lo que se le ha pedido a la Mancomunidad es que busque una solución, afirma que ya está la lista de admitidos para la plaza, y falta la baremación, recuerda que en el último Pleno de la Mancomunidad reclamaron esta situación, y les contestaron que en septiembre estaría.

D. Gabino Aroca quiere comentar el **estado de las instalaciones deportivas**, además de los problemas comentados de los vestuarios de la piscina, cree que el polideportivo necesita un mantenimiento más activo, afirma que se han puesto las porterías, pero el estado de los alcorques, aparcabici y demás deja mucho que desear.

D^a. Laura Cuartero le responde que mañana van a arreglar los alcorques.

D. Gabino Aroca afirma que desde abril se ha avanzado algo, pero que las vallas siguen igual, falta poner bancos...

D^a. Laura Cuartero le contesta que hay gradas, y manifiesta que le gusta el interés que ahora tiene el Grupo Popular en el polideportivo últimamente, cuando es una instalación que ha estado 20 años abandonadas, y discrepa de la falta de mantenimiento, ya que cree que es continuo, y que ahora está más arreglado que antes, afirma que las vallas se rompen por el uso, que se ha pintado la pista de frontenis, que se ha hecho una reforma tras otra, y que nunca ha funcionado así, que ahora hay mucha gente haciendo deporte, algo que antes no sucedía.

D. Gabino Aroca le responde que el interés no es de ahora, y si no que vea sus intervenciones en muchos Plenos de atrás.

D^a. Laura Cuartero manifiesta que ahora se le ha dado vida, que se hacen actividades deportivas, cuando antes la gente iba a otras cosas, que existe un continuo de mejoras.

El Sr. Alcalde recuerda que se han arreglado las cuatro pistas.

D^a. Ana María Sanchiz afirma que la piscina tiene un mantenimiento diario, que todos los días baja personal a las 10:00 horas para ello.

D. Gabino Aroca recuerda que el 2 de julio mandó un escrito para que se podasen las ramas de los árboles que hay en el camino de la piscina, que entorpecen el paso, y que cuesta poco quitarlas.

D. Gabino Aroca también quiere **pedir varios arreglos**, así el primero es que sigue sin quitar la **chapa de la puerta del bar el Cruce**, que lleva más de un año y hace ruido.

También que se pida a los propietarios del **bancal colindante con la piscina para que se limpie**, y la gente tira allí basura y puede ser un peligro, que se hable con los propietarios e incluso que sea el Ayuntamiento el que lo limpie.

Quiere manifestar también el **peligro de caída que tienen las placas de la fachada del Ayuntamiento**, y más con el calor y la dilatación, ya que no se pusieron ancladas, como decía el proyecto, sino con pegote, por ello cree que habría que retirarlas para evitar peligros.

El Sr. Alcalde le responde que se quitaron las de alrededor de las que se cayeron, y que está presupuestado para su arreglo.

También quiere manifestar D. Gabino Aroca que en la **subida a la Plaza de Toros por la zona del sol no hay barandilla**.

El Sr. Alcalde le contesta que ya está encargada.

D^a. Ana María Sanchiz afirma que la chapa de la puerta del Cruce existe un proyecto de Aqualia para su arreglo, y recuerda que depende de carreteras.

D. Gabino Aroca recuerda que lleva un año para su arreglo.

El Sr. Alcalde quiere informar que **han salido varias convocatorias de subvenciones de Diputación para los Ayuntamientos**, como es la de compra de instrumentos musicales, por tercer año, la de uniformes para las bandas de música, por importe de 100.000 euros, y la de la adquisición de vehículos y maquinaria, con una partida de 1.500.000 euros, que es una subvención nueva, y que puede proporcionarnos unos 18.000 o 20.000 euros.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
04/09/2024



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ACPC K33H 3RLV FT2M

Acta Pleno nº 08-2024 - SEFYCU 5025112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 40 de 41



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
03/09/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
04/09/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1340165Q

A continuación, se procede a dar la palabra al **público** asistente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:49 horas del día al principio indicado, el Presidente levanta la sesión; y para constancia de todo lo tratado y de los Acuerdos adoptados, extendiendo el presente acta, yo el Secretario, que CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO INTERINO

Fdo.- Miguel Zamora Saiz.

Fdo.- Jesús García Sánchez.



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ACPC K33H 3RLV FT2M

Acta Pleno nº 08-2024 - SEFYCU 5025112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 41 de 41